



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

21^a sesión

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al primer orador de la lista quisiera señalar que, antes de levantar la sesión, voy a recordar a todos el reglamento que se aplicará durante las votaciones que comenzarán mañana.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, titulado "Desarme nuclear" en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Bangladesh, Burundi, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Malawi, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Samoa, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Zambia, Zimbabwe y mi país.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 es el proyecto tradicional que hemos presentado todos los años, desde

1995, a la Asamblea General en sus períodos de sesiones anuales. El amplio apoyo al proyecto de resolución, que trata de una cuestión tan importante como es el desarme nuclear, se refleja en la cantidad de patrocinadores que, en este momento de la presentación del proyecto, llega a 51. Si esta cantidad aumenta, aumenta también el apoyo de los Estados Miembros al proyecto de resolución.

La resolución 50/70 P aprobada en el quincuagésimo período de sesiones, en 1995, fue la primera que formuló, entre otras cosas, los conceptos de establecer un programa por etapas de reducciones de los arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares con miras a la eliminación total de esas armas, de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme en forma paralela y complementaria con las negociaciones bilaterales, y de reducir la importancia del papel de las armas nucleares. Estos tres conceptos principales, junto con otras propuestas de medidas importantes conexas, forman el núcleo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47.

La fuerza de este proyecto de resolución reside en las siguientes características: su amplitud; su reflejo de la posición de los países del Movimiento No Alineado, que constituyen una mayoría de aproximadamente dos tercios de dos Estados Miembros de las Naciones Unidas; su visión de un mundo libre de armas nucleares mediante la aplicación de un programa por etapas de desarme nuclear, y su flexibilidad.

La amplitud es un requisito esencial de cualquier propuesta seria de desarme nuclear y de creación de un mundo libre de armas nucleares. La incorporación de un programa por etapas de reducción de las armas nucleares con miras a su eliminación total es una característica distintiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47. El proyecto también esboza otras medidas conexas relativas al desarme nuclear y, por lo tanto, es más amplio que otros proyectos de resolución sobre el mismo tema que tiene ante sí la Primera Comisión. En nuestra opinión, cualquier propuesta de desarme nuclear que no presente los lineamientos de un programa por etapas de reducción de las armas nucleares con miras a su eliminación total será incompleta.

Creemos que cualquier propuesta de desarme nuclear debe contener otros dos elementos esenciales. Uno es la cesación completa del mejoramiento cualitativo y de la producción de armas nucleares, o la cesación completa del programa de armamento nuclear. Ello es importante porque, sin este elemento, quedará un vacío muy grave en la propuesta de desarme nuclear. Ese vacío permitirá que los Estados poseedores de armas nucleares fabriquen nuevas armas nucleares, más precisas y eficaces, mientras desmantelan todas las que sean obsoletas.

El otro elemento esencial es reducir la importancia del papel de las armas nucleares. Como todos sabemos, hasta que haya cambios en las percepciones y doctrinas nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares —y a menos que ello ocurra— no pueden producirse modificaciones positivas en sus posiciones de negociación, cambios que estamos empeñados en lograr ahora. El proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 subraya la necesidad de reducir la importancia del papel de las armas nucleares y de examinar y revisar en consecuencia las doctrinas nucleares de los Estados poseedores de esas armas. Sin estos dos elementos, cualquier propuesta de desarme nuclear será incompleta. Ellos también están entre las características distintivas del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47.

Entre una serie de proyectos de resolución sobre desarme nuclear que tiene ante sí la Comisión, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 representa las opiniones del Movimiento de los Países No Alineados. Empero, el proyecto de resolución no es un proyecto de dicho Movimiento sino de Myanmar y los demás patrocinadores. Creemos que es importante reflejar en la Primera Comisión las posiciones del Movimiento de los Países No Alineados y de la abrumadora mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares sobre este tema tan crucial. En este momento quizás siga habiendo diferencias en las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares y de algunos países que

piensan de la misma manera, por una parte, y los del Movimiento de los Países No Alineados, por otra. No está en la naturaleza de los empeños en favor del desarme que, en las primeras etapas del proceso, existan diferencias entre países o grupos de países. Las superamos mediante la avenencia mutua durante nuestras deliberaciones y negociaciones.

Somos conscientes del hecho de que la Primera Comisión, a diferencia de la Conferencia de Desarme, es un foro deliberante en el que los Estados Miembros proyectan sus posiciones políticas con miras a dar un impulso a las negociaciones de desarme, tanto en el contexto bilateral como en el multilateral. Por esta razón, estamos tratando de reflejar aquí, en esta Comisión, las posiciones de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros y las aspiraciones de la comunidad internacional. Deseamos saber si es realmente apropiado presentar en este foro una versión moderada de las posiciones de un grupo de países a menos que estemos seguros de que, al hacerlo, podamos llegar a un proyecto de resolución por consenso. Tal versión moderada puede encontrar en la Comisión una fuerte oposición de los Estados poseedores de armas nucleares y de algunos países que piensan como ellos, en lugar de alcanzar un consenso o cuasiconsenso sobre el tema. Por ello, en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 tratamos de reflejar, de manera amplia y realista, las posiciones de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y de la enorme mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Miembros de las Naciones Unidas, en lugar de presentar una versión moderada de dichas posiciones.

Puesto que refleja las posiciones y opiniones de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 tiene una visión, la de un mundo libre de armas nucleares, que ha de lograrse mediante la aplicación de un programa escalonado de reducciones de las armas nucleares con miras a su total eliminación, y de otras medidas conexas tal como se especifica en el proyecto.

Otra característica importante del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 es su flexibilidad. Si se observa la evolución del proyecto de resolución, desde su primera presentación en 1995, también se advertirá el grado de flexibilidad de sus patrocinadores. También se observará que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 tiene fórmulas mucho más moderadas. El proyecto de resolución también comprende nuevas medidas prácticas, como la de cesar el estado de alerta y desactivar las armas nucleares, así como el concepto de no ser el primero en amenazar con el uso de

armas nucleares, que han adquirido mayor aceptación y pertinencia con el paso del tiempo.

Por supuesto, las posiciones preferidas de los países del Movimiento No Alineado también están reflejadas en el documento A/C.1/53/L.47. Quiero destacar aquí que esas posiciones no son inflexibles. En estas cuestiones somos muy flexibles. Por supuesto, la flexibilidad debe ser recíproca, y por su parte los Estados poseedores de armas nucleares tienen que demostrarla.

Para terminar, deseo señalar con satisfacción que, desde la primera presentación del proyecto de resolución, en 1995, ha habido un aumento perceptible del interés por el desarme nuclear y del apoyo que se le otorga. Se han celebrado más debates sobre este tema, a veces con intercambios de opiniones enérgicos y agudos, que sobre cualquier otro tema que examina este año la Primera Comisión. Se presentan más y más propuestas sobre la cuestión; más y más países dedican sus esfuerzos a la causa del desarme nuclear. Espero que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, modestamente, dé impulso a estos empeños encomiables y a la causa del desarme nuclear. También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo reconocimiento a los Estados Miembros que en anteriores períodos de sesiones dieron un apoyo abrumador al proyecto de resolución. Esperamos que en el período de sesiones de este año también brinden ese apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.47.

Sr. Sharma (Nepal) (*interpretación del inglés*): El enfoque tradicional del desarme se ha centrado en las armas de destrucción en masa, pero no podemos dejar de lado que la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras ha causado más devastación y desdicha. Las consecuencias de la acumulación de esas armas son de largo alcance. Dichas armas tienen repercusiones negativas en el desarrollo socioeconómico y en la reconstrucción en situaciones posteriores a los conflictos. Además, el uso indiscriminado de armas pequeñas y armas ligeras impone severas restricciones a los programas de desarme regional, como la desmovilización de los ex combatientes y las reducciones de los complejos de la industria militar.

La estrecha relación entre la proliferación ilícita de armas pequeñas y otras actividades delictivas señala claramente la atención que debe darse a la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. Mi delegación estima que, para abordar los problemas de la proliferación incontrolada de las armas pequeñas y del fácil acceso a ellas, se necesita un enfoque integral. Se deben realizar esfuerzos paralelos,

a nivel regional e internacional, para poner freno a la corriente de armas.

Apreciamos los esfuerzos sinceros de las Naciones Unidas para concientizar a los pueblos del mundo sobre las consecuencias funestas de las armas pequeñas y las armas ligeras. Nepal acoge con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, cuyas recomendaciones merecen nuestro apoyo. Como se ha sugerido claramente en el informe, las armas pequeñas, por sí mismas, quizás no sean causa de los conflictos, pero su acumulación excesiva, su bajo costo y su fácil transporte contribuyen inmensamente a agravar los conflictos debido al carácter cada vez más mortal y a la duración de la violencia. Además, en el informe se hace referencia a los niveles excesivos y desestabilizadores de armas pequeñas y armas ligeras, puesto que no hay normas ni patrones convenidos para determinar sus limitaciones. Nos alienta la decisión del Secretario General de establecer el mecanismo de Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas, con miras a coordinar las cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, incluyendo su fabricación y tráfico ilícitos, tanto entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas como en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Los estudios realizados hasta ahora sobre las consecuencias de las armas pequeñas y las armas ligeras indican que esas armas se usan cada vez más como instrumentos principales de violencia en los conflictos internacionales de que se han ocupado las Naciones Unidas. Nos complace tomar nota del seminario regional dedicado a las armas pequeñas, celebrado el año pasado en Katmandú, en cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y que, en nuestra opinión, ha realizado una contribución muy útil para movilizar el apoyo público orientado a detener la proliferación de las armas pequeñas. Nepal acoge con beneplácito y espera con interés la pronta convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos. Agradecemos el ofrecimiento de Suiza de ser anfitrión de esta conferencia, posiblemente en 2001.

Mi delegación está convencida de que se debe impedir el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras. En esta esfera se han dado algunos pasos que merecen ser señalados. La suspensión de la fabricación y el comercio de armas pequeñas, decidida por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Afines son iniciativas que abren caminos. Sin

embargo, reconocemos que se necesitan esfuerzos mucho más concertados. A este respecto, Nepal también acogería con beneplácito que las Naciones Unidas llevaran a cabo un estudio exhaustivo sobre la factibilidad de limitar a determinados fabricantes y distribuidores, autorizados por los Estados, la manufactura y el comercio de dichas armas.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): Al Embajador Henrique Valle le hubiera agradado mucho estar aquí, pero tenía otro compromiso y por lo tanto me pidió que transmitiera este mensaje en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

(*continúa en español*)

En nombre de las delegaciones de los países que integran el MERCOSUR —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de las delegaciones de los Estados asociados —Bolivia y Chile— deseo referirme, en relación con el tema de nuestro programa titulado “Desarme regional”, a la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz, firmada en ocasión de la decimocuarta cumbre de Presidentes celebrada en Ushuaia el 24 de julio de 1998.

En el marco de la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile, las partes han acordado: declarar al MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona de paz y libre de armas de destrucción en masa; manifestar que la paz constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del MERCOSUR; fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación; apoyar en los foros internacionales pertinentes la plena vigencia y el perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos de no proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; realizar esfuerzos conjuntos en los foros internacionales para avanzar, en el marco de un proceso gradual y sistemático, en la consolidación de acuerdos internacionales orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos; avanzar hacia la consagración como zona libre de minas terrestres antipersonal y procurar extender tal carácter a todo el hemisferio occidental; reafirmar su compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar con miras a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza en la materia; apoyar las labores de

la Comisión de la Seguridad Hemisférica de la Organización de los Estados Americanos, en particular respecto del mandato que le fuera encomendado por el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas; y estimular la cooperación entre sus miembros para el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y la tecnología espaciales.

La Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz refleja el excelente clima de cooperación y asociación en libertad y democracia existente en materia de seguridad, defensa, confianza y amistad entre nuestros países y constituye una contribución mayor a los esfuerzos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Paso ahora a hablar, siempre en nombre de los países del MERCOSUR —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de los Estados asociados —Bolivia y Chile—, sobre el tema 71 t) del programa, que tiene por título “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”.

Pasado poco más de un año de su entrada en vigor, mucho nos complace constatar el progreso alcanzado en la implementación de ese capital instrumento de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa. La Convención ya fue ratificada por más de 120 Estados. Sin embargo, a pesar del rápido progreso en el aumento de su membresía, hay que hacer un gran esfuerzo para concretar el anhelo de dar a la Convención y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) amplitud y carácter universal.

Aún antes de la Declaración de Ushuaia a que acabo de referirme, la Declaración de Mendoza de 1993 ya anticipaba la intención de nuestros países de eliminar las armas de destrucción en masa. Todos los Estados del MERCOSUR han firmado la Convención sobre la prohibición de las armas químicas y la han ratificado o están en proceso de cumplir los procedimientos internos de ratificación.

El Grupo desea encomiar la actuación dinámica y eficaz del Director General de la OPAQ, el Embajador José Mauricio Bustani. Como él mismo ha declarado en esta Asamblea, hace pocos días, a pesar de lo mucho que la Organización ya ha realizado en su corta vida, tiene por delante una tarea de gigantes. Por ejemplo, hasta el año 2007 deben destruirse ocho millones de municiones químicas, muchas de ellas situadas en países que enfrentan situaciones económicas difíciles. Asimismo, las actividades

de verificación de la industria química deben continuar. Por tratarse de medidas de fomento de la confianza mutua, la comunidad internacional debe estar vigilante para que los términos de la Convención sean rigurosamente aplicados a todos los Estados miembros.

Los países del MERCOSUR y asociados desean implementar la Convención de la manera más completa posible. Con ese objetivo se organizó en Río de Janeiro, con el apoyo técnico de la OPAQ, un seminario para países latinoamericanos y del Caribe, con el objeto de perfeccionar la capacidad de las autoridades nacionales para presentar declaraciones y llevar a cabo inspecciones.

El seminario consustancia el otro aspecto de la Convención, el componente de la cooperación. Además de la cooperación en la esfera tecnológica, los mecanismos de la Convención deben ser utilizados para promover el comercio legítimo de sustancias químicas. No hacerlo es contribuir al debilitamiento de ese modelo de instrumento de desarme y no proliferación.

Más de 80 años han pasado desde que se practicó la guerra química en los campos de Flandes. Desde entonces, millones de seres humanos han sufrido ese horrible destino. Es necesario velar por que las armas químicas sean enterradas para siempre en su caja de Pandora. La Convención y la OPAQ son los instrumentos para erradicar ese mal de la faz del planeta. Los Estados del MERCOSUR y asociados están dispuestos a apoyarlos. Por lo tanto, respaldan el proyecto de resolución A/C.1/53/L.38 presentado por las delegaciones de Canadá y Polonia.

Sr. Lahiri (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16, titulado "Reducción del peligro nuclear".

Es ahora muy evidente que, pese a todo lo dicho sobre la capacidad para asegurar un segundo ataque, en las doctrinas nucleares de la guerra fría, la configuración real operacional de las armas nucleares fue de lanzamiento en alerta. Puesto que los misiles balísticos intercontinentales de las entonces dos superpotencias tardaban 30 minutos desde el despegue hasta la detonación, y que los misiles balísticos lanzados desde submarinos necesitaban solamente de 10 a 12 minutos, el tiempo de que disponían las máximas autoridades nacionales para tomar una decisión que podía determinar el destino de la sociedad humana era de alrededor de tres minutos para los primeros y virtualmente cero para los segundos, tomando en cuenta el tiempo necesario para la detección, reunión de un equipo de crisis y ejecución de una

decisión para la represalia. Esta fue la verdadera naturaleza del horrendo riesgo del uso no intencional o accidental que este estado de alerta sensible de las armas nucleares planteaba a la población del mundo.

Según todos los datos de que disponemos, que provienen de expertos de los Estados poseedores de armas nucleares, aún después del fin de la guerra fría, esta peligrosa configuración operacional de las armas nucleares continúa planteando a la humanidad riesgos completamente inaceptables y totalmente divorciados de la realidad política del mundo posterior a esa guerra fría. Las reducciones numéricas, en virtud del Tratado START, no representan siquiera un comienzo de examen de este tema. Efectivamente, hay doctores Strangelove en ciernes que escrutan ansiosamente el horizonte en busca de cualquier tipo de peligro hipotético, que puede tener relación con estas espantosas capacidades nucleares con sus configuraciones de alerta sensible.

El 25 de enero de 1995 la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio, de los Estados Unidos, lanzó desde una isla cercana a Noruega un cohete de investigación. Fue detectado por una instalación de radar rusa situada a 750 kilómetros de distancia. Para los rusos la trayectoria se parecía a la de un misil Tridente lanzado desde un submarino de los Estados Unidos. En cuestión de minutos el sistema de comando y control nuclear de Rusia fue colocado en un estado de alerta de nivel más elevado y el Presidente Yeltsin aparentemente activó su portafolios nuclear a fin de estar en condiciones de dar órdenes de lanzamiento si era necesario. En ese momento, el destino de la sociedad humana pendía de un hilo.

Este evento, y otros similares, hicieron que la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos preparara un estudio sobre los métodos de reducir las posibilidades de que se produjera una guerra nuclear por descuido. Uno de estos estudios, que se encuentra en preparación, aparentemente comprende una serie de medidas que podrían tomar los Estados Unidos y Rusia para reducir o retirar el estado de alerta de sus fuerzas nucleares.

Hoy existe amplio apoyo, incluso entre los practicantes más conocedores y experimentados de la disuasión nuclear, a la adopción de medidas inmediatas para disipar esta sombra sobre el futuro de la humanidad, como el retiro del estado de alerta de las fuerzas nucleares y la adopción de políticas que establezcan el compromiso de no ser el primero en usar dichas fuerzas. Entre los partidarios de este enfoque están Robert McNamara, ex Secretario de Defensa de los Estados Unidos; Alan Cranston, ex senador de los Estados Unidos; el General Charles Horner, Comandante de

la fuerza aérea aliada durante la guerra del Golfo, ahora en el Stimson Centre; Bruce Blair, ex Oficial de control de lanzamientos de la Fuerza Aérea, ahora principal autoridad de comando y control en Brookings; Frank von Hippel, Director Adjunto de Seguridad Nuclear durante el período 1992-1993, ahora en Princeton; Jonathan Schell, autor de *The Fate of the Earth* y *The Gift of Time: The Case for Abolishing Nuclear Weapons*; el General de División Burns, ex Director del Organismo de Control de Armamentos y de Desarme, ahora en el Stimson Centre; Fred Ikle, ex director de ese Organismo, y Roger Molander, asesor del Consejo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos en materia de guerra nuclear durante el período 1968-1979, ahora en Rand. Además, apoyan firmemente la exhortación a retirar el estado de alerta organizaciones no gubernamentales como PUGWASH, dirigida por su Presidente, Josef Rotblat, y el Lawyers' Committee on Nuclear Policy, que está llevando a cabo la campaña Abolition—2000.

Otro beneficio más del retiro del estado de alerta sería entablar inmediatamente un diálogo con otros países que tienen armas nucleares sobre la reducción de los peligros nucleares. Independientemente de lo que se pueda pensar sobre la negativa del Reino Unido, Francia y China a participar en reducciones numéricas mientras no se reduzcan los arsenales de los Estados Unidos y Rusia por debajo de determinado umbral, a esos países les resultaría muy difícil negarse a participar en debates sobre medidas destinadas a reducir los peligros nucleares mediante el retiro del estado de alerta, etc.

Lo que está perfectamente claro es que estos asuntos son de interés legítimo de la comunidad internacional en su conjunto y que los Estados poseedores de armas nucleares no pueden arrogarse el derecho a discutir estas cuestiones en un grupo propio cuando las consecuencias de accidentes nucleares motivados por sus doctrinas nucleares tendrían efectos desastrosos en todos los pueblos del mundo.

Estas son las cuestiones que procura empezar a abordar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16. La delegación de la India ha celebrado intensas consultas en la Comisión sobre el proyecto de resolución. Es evidente que las inquietudes de que trata el proyecto son ampliamente compartidas. Han sido incorporadas varias de las sugerencias que hicieron distintas delegaciones.

Todavía siguen las consultas con varias delegaciones interesadas con respecto al texto de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en particular sobre la cuestión de los Estados a los que deben dirigirse. Como Estado poseedor de armas nucleares, no hubiera sido apropiado que la India

exhortara a los cinco Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a que se sometieran a control en materia de reducción de los riesgos nucleares, mientras nosotros mismos no aceptábamos obligaciones similares. Por otra parte, varias delegaciones nos dieron su opinión en el sentido de que, por el momento, el proyecto de resolución, cuyo objeto era tomar medidas urgentes para reducir los riesgos nucleares, debía dirigirse sólo a los cinco Estados poseedores de armas nucleares partes en el TNP, porque dichos países poseen los arsenales más grandes y algunos de ellos también sostienen doctrinas nucleares fundadas en las ideas de la guerra fría. Si esta opinión merece un apoyo amplio, no tendríamos inconveniente en reflejarlo de manera adecuada en el texto de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución antes de que la Comisión tome una decisión al respecto. Quisiéramos recalcar que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que pide que se tomen medidas concretas para reducir los riesgos nucleares, es la esencia del proyecto, y en esto quisiéramos concentrarnos.

Mi delegación tratará de que se tome una decisión sobre este proyecto de resolución tan pronto como concluyan las consultas con diversas delegaciones.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Es motivo de placer para mí usar de la palabra bajo su Presidencia. La delegación de Egipto tiene el honor de presentar, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.1, relativo al tema 74 del programa, que lleva por título "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio".

A fin de conciliar las diferentes inquietudes de las numerosas delegaciones interesadas, el proyecto fue objeto de intensas consultas, que condujeron a la presentación de este texto revisado. Este nuevo proyecto se basa en la resolución aprobada el año pasado por la Asamblea General en relación con el mismo tema del programa. Sin embargo, toma en cuenta la realidad prevaleciente tal como hoy se presenta en la región del Oriente Medio.

Esa realidad subraya un hecho básico que existe en el Oriente Medio, es decir, que Israel es el único Estado de la región que todavía no ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y esto es exactamente lo que se declara objetivamente en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto. Esto, como recalcamos, no es dar nombres ni señalar, sino simplemente reflejar clara y precisamente la realidad, expresada de manera

cuidadosamente medida y descriptiva. Es, en realidad, una invitación a sumarse al Tratado sobre la no proliferación. Hemos empleado un lenguaje neutral que sencillamente expresa una realidad innegable y que, por lo tanto, no es de ninguna manera subjetivo, por arduos que sean los intentos de Israel por engañarnos.

Como declaramos en el debate general de esta Comisión, sólo hay un país en el Oriente Medio que, según la opinión general, posee un importante arsenal de armas nucleares. Sólo un país del Oriente Medio hace funcionar sus instalaciones y realiza sus actividades sin estar sometido a las salvaguardias en materia nuclear. Sólo un país del Oriente Medio se niega a adherir al TNP y a debatir sobre la cuestión nuclear. Sólo un país del Oriente Medio se niega a aceptar las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La identidad de ese país ya es ampliamente conocida: Israel. No dejemos que nos engañen. Israel se ha señalado a sí mismo; nadie más lo ha hecho. No lo hicimos nosotros. Es obra de Israel. A pesar de la reacción de la comunidad internacional frente a esta situación peligrosa, provocativa y maliciosa, en comparación con otros ejemplos es, en el mejor de los casos, moderada y silenciosa.

La adhesión universal al TNP sigue siendo una prioridad cardinal, no sólo para la región del Oriente Medio sino también para la comunidad internacional en general. La universalidad consolida el edificio del régimen del TNP. El propio Tratado lo subraya; y posteriormente lo confirma la decisión sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 11 de mayo de ese año, como también las disposiciones de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por consenso en esa Conferencia. Es por estas razones que consideramos que la negativa de Israel a adherir al TNP obstaculiza la realización del objetivo de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación.

Huelga decir que la continuación de tal desequilibrio y asimetría en las obligaciones y compromisos jurídicos de los Estados del Oriente Medio sólo puede agravar las serias preocupaciones que existen, en materia de seguridad, debido al riesgo de proliferación nuclear en la región y, consecuentemente, socavar los esfuerzos de varias partes, regionales y extrarregionales, en favor de la adopción de medidas de fomento de la confianza, en particular los encaminados a establecer en ella una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Las partes de la región que han renunciado a la opción nuclear y adherido al Tratado sobre la no proliferación como Estados no poseedores de armas nucleares se preguntan cuáles son los efectos de esa adhesión en su seguridad nacional. “¿Esa adhesión ha aumentado nuestra seguridad?” Es una pregunta muy pertinente y merece que se la repita: “¿Esa adhesión ha aumentado nuestra seguridad?” ¿Cómo puede estar a salvo nuestra seguridad cuando Israel continúa negándose a adherir al TNP y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA? Los Estados árabes han hecho su promesa y la han cumplido. Desde 1995 los Emiratos Árabes Unidos, Omán y Djibouti son partes en el Tratado, dejando a Israel como único Estado que se niega a adherir a dicho instrumento y que no ha declarado su intención de hacerlo. El proyecto de resolución sólo dice eso. Nuevamente, es una declaración que describe la realidad y no es en manera alguna descalificadora, como algunos quieren hacernos creer.

Hace algunos años, como muestra de nuestro apoyo a los esfuerzos colectivos, se cambió el título de este tema, de “Armamento nuclear israelí” a “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El cambio puso de relieve el intento de salir del enfrentamiento, llegar a la reconciliación y avanzar hacia el fomento de la confianza. Ahora toca a Israel tener un gesto positivo, uniéndose a todos los Estados de la región en la adhesión al TNP, la piedra angular del régimen de no proliferación.

Egipto, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, espera recibir el mismo apoyo abrumador de los Estados Miembros, si no mayor, a este proyecto de resolución. El año pasado el resultado sin precedentes de 147 votos a favor del proyecto de resolución fue un apoyo directo a nuestros empeños. Ese apoyo vino de África, Asia, Europa, América Latina y otras partes. Esperamos que este año el proyecto de resolución reciba un apoyo aún mayor. El mensaje que percibimos en ese apoyo es claro e innegable: apoyo para lograr los objetivos del régimen de no proliferación, cuya consolidación es un deber solemne y una responsabilidad sagrada por los que todos debemos trabajar y que todos debemos aspirar a realizar fielmente, sin excepciones ni dobles raseros.

Organización de los trabajos

El Presidente (*interpretación del francés*): Antes de continuar con la presentación de proyectos de resolución quisiera decir unas palabras, con la presencia de la Secretaría, con respecto al procedimiento que seguiremos en la tercera etapa de nuestros trabajos, es decir, la votación

sobre los proyectos de resolución. Recuerdo a los miembros que este procedimiento está delineado en los artículos 123 a 133 del reglamento de la Asamblea General. Sólo deseo hacer algunos comentarios de orden práctico.

(continúa en inglés)

De conformidad con el programa de trabajo y el calendario convenido, la Comisión comenzará mañana, 3 de noviembre, a las 10 horas, la tercera etapa de su labor: la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 63 a 80.

Como señalé al comienzo de la sesión de esta tarde, quisiera esbozar el procedimiento que seguirá la Comisión para tomar las decisiones sobre los proyectos de resolución. Al comienzo de cada sesión las delegaciones tendrán la oportunidad de presentar proyectos de resolución revisados. Subrayo la palabra "revisados". Luego daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones o comentarios de orden general, que no sean de explicación de su posición o de su voto sobre los proyectos de resolución de un grupo determinado. Por consiguiente, no habrá comentarios sobre proyectos de resolución sino sobre grupos de proyectos. Con posterioridad a ello las delegaciones podrán explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución de que se trate, antes de que se tome una decisión. Luego de que la Comisión haya tomado una decisión sobre un proyecto de resolución, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución después de tomada dicha decisión. Por lo tanto, las delegaciones podrán explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución y después de ella, pero deben indicar su intención a la Presidencia.

De acuerdo con el reglamento, no está permitido a los patrocinadores de los proyectos de resolución hacer declaraciones para explicar su voto. Sólo podrán formular declaraciones generales al comienzo de la sesión, o sobre un nuevo grupo. Nuevamente, ningún comentario sobre los proyectos de resolución sino sobre grupos. Si las delegaciones son coautoras de un proyecto de resolución no tienen que explicar su voto. Esto es muy lógico.

A fin de evitar malentendidos, exhorto a las delegaciones que deseen solicitar una votación registrada sobre cualquier proyecto de resolución en particular que tengan la gentileza de informar de su intención a la Secretaría antes de que la Comisión inicie la adopción de decisiones sobre cualquier grupo. Tenemos que saberlo por anticipado; si los miembros quieren que se realice una votación registrada, hagan el favor de informarnos al respecto.

Por lo que se refiere a la postergación de la adopción de decisiones sobre cualquier proyecto de resolución, las delegaciones deben informar a la Secretaría con anticipación. Se debe hacer todo lo posible por no recurrir a medidas de postergación. Insisto en que hay que informar a la Secretaría con anticipación.

Espero que estos procedimientos sean claros para todas las delegaciones. ¿Hay algún comentario sobre esa parte del procedimiento? Piénsenlo. Estamos dispuestos a responder cualquier pregunta durante el resto de la tarde.

Si no hay más comentarios, quisiera informar a las delegaciones que la Comisión empezará mañana con la adopción de decisiones sobre el primer proyecto de resolución de los tres primeros grupos, que figuran en el documento revisado de los grupos que los miembros acaban de recibir, o sea, armas nucleares, otras armas de destrucción en masa y aspectos del desarme relacionados con el espacio ultraterrestre. Mañana empezaremos con el primer proyecto de resolución del primer grupo. La adopción de decisiones se puede postergar a solicitud de las delegaciones o debido a que tienen consecuencias financieras para la Organización y tenemos que esperar el informe respectivo.

Las delegaciones también recibieron hoy una carta sobre el plan de mediano plazo (A/C.1/53/8). En ella el Presidente de la Quinta Comisión solicita las opiniones de la Primera Comisión sobre las pertinentes revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Las referencias del documento al informe del Comité del Programa y de la Coordinación, que necesitarán los representantes, figuran en esa carta.

Agradecería a las delegaciones que me transmitieran lo antes posible sus opiniones sobre el plan de mediano plazo, de manera que, como Presidente, pueda responder al Presidente de la Quinta Comisión en la fecha para la que pidió la respuesta, es decir, el próximo viernes 6 de noviembre.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por las aclaraciones que ha dado y por el procedimiento que seguiremos en la tercera etapa de nuestros trabajos, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución. ¿Es posible que la Secretaría nos indique cuáles son los proyectos sobre los que mañana adoptará decisiones de la Primera Comisión? Varias delegaciones están siguiendo la labor de la Asamblea General sobre un tema del programa relativo al informe de la Organización de la Unidad Africana y al mismo tiempo los trabajos de la Primera Comisión. ¿Es posible que la Secretaria

ría nos indique cuáles son los proyectos de resolución sobre los que mañana adoptará decisiones la Primera Comisión?

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Mañana la Comisión se ocupará de tres grupos, a saber, el grupo 1 sobre armas nucleares, el grupo 2 sobre otras armas de destrucción en masa y el grupo 3 sobre el espacio ultraterrestre.

Como habrán visto los representantes en el documento que se acaba de distribuir, el grupo 1 comprende los proyectos de resolución A/C.1/53/L.2 y A/C.1/53/L.3. No obstante, el A/C.1/53/L.2 tiene consecuencias financieras, de manera que no se tratará mañana por la mañana. Funcionarios de la Secretaría van a hablar con los principales autores y coautores para ver si los proyectos de resolución están listos o no para ser sometidos a la adopción de decisiones, y si sería con votación o sin ella, o con votos separados sobre diferentes párrafos. Reuniremos toda la información antes de que se tomen las decisiones.

Entiendo que mañana se tomarán decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/53/L.10/Rev.1, A/C.1/53/L.11, A/C.1/53/L.14, A/C.1/53/L.16, A/C.1/53/L.19, A/C.1/53/L.21/Rev.1, A/C.1/53/L.22, A/C.1/53/L.24, A/C.1/53/L.51, que contiene la enmienda al A/C.1/53/L.24, A/C.1/53/L.36, A/C.1/53/L.37, A/C.1/53/L.42, A/C.1/53/L.45, A/C.1/53/L.47 y A/C.1/53/L.48. Se ha informado a la Secretaría que se postergará la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49.

Con respecto al grupo 2, otras armas de destrucción en masa, mañana, posiblemente, nos ocupemos de los proyectos de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1, A/C.1/53/L.9, A/C.1/53/L.28 y A/C.1/53/L.38/Rev.1. En el grupo 3, espacio ultraterrestre, hay un solo proyecto de resolución, el A/C.1/53/L.40.

Si los autores principales de un proyecto de resolución consideran que aún necesitan realizar consultas y que el proyecto no está listo para someterlo a votación, deben informarlo inmediatamente a la Secretaría a fin de que ésta pueda actuar debidamente y organizar los proyectos de resolución que podrán someterse mañana a votación.

El Presidente (*interpretación del francés*): Siento haber interrumpido el procedimiento de presentación de los proyectos de resolución, pero esto da tiempo a los miem-

bros de la Comisión para reflexionar sobre la forma en que ven la evolución de los trabajos. También da tiempo a la Secretaría para pensar al respecto. Lamentablemente, el Secretario tiene que ausentarse pronto de esta sesión. ¿Hay algún comentario sobre lo que acabo de decir?

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): Quisiera pedir al Secretario que leyera la lista de los proyectos de resolución del grupo 1, porque no pude tomar nota de algunos.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Mañana se adoptarán decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución del grupo 1: A/C.1/53/L.3, A/C.1/53/L.10/Rev.1, A/C.1/53/L.11, A/C.1/53/L.14, A/C.1/53/L.16, A/C.1/53/L.19 y A/C.1/53/L.21/Rev.1. Me acaban de informar que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 quedará postergado. Luego siguen: A/C.1/53/L.24 y A/C.1/53/L.51, que es una enmienda al A/C.1/53/L.24, A/C.1/53/L.36 y A/C.1/53/L.37. También me han informado que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42 quedará postergado. Siguen los proyectos de resolución A/C.1/53/L.45 y A/C.1/53/L.47.

Me acaban de informar que no se tratará el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, que quedará postergado. Tampoco está listo el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16 y será postergado. Si no se hacen más observaciones leeré la lista una vez más.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Pienso que todos están interesados en saber qué se votará mañana. Quizás podríamos contentarnos con que la Secretaría haya leído la lista inicial y, en los próximos 10 a 15 minutos, ponernos en contacto con ella para que luego se lea una lista convenida, porque encuentro un poco difícil seguir este proceso de enmienda sobre la marcha.

El Presidente (*interpretación del francés*): Sugiero el siguiente procedimiento: que las delegaciones piensen sobre cuáles son los proyectos de resolución cuyo tratamiento quieren postergar y que, al final de la sesión de hoy, la Presidencia haga un resumen. Creo que eso nos ahorrará mucha confusión.

Temas 63 a 80 del programa (*continuación*)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución presentados relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del francés*): Reanudaremos ahora la presentación de los proyectos de resolución.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Es un placer para mi delegación presentar cinco proyectos de resolución en nombre de los Estados miembros del Movimiento No Alineado. Estos proyectos de resolución se considerarán en los grupos 2, 7 y 8.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.28, titulado “Medida para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925” recuerda la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición de las armas químicas y biológicas. Acoge con beneplácito las iniciativas de algunos Estados partes de retirar sus reservas al Protocolo de Ginebra de 1925 y renueva los llamamientos anteriores de la Asamblea a fin de que observen estrictamente los principios, objetivos y disposiciones de ese Tratado, e insta a los Estados que siguen manteniendo reservas a que las retiren. Deseo señalar a la atención de las delegaciones una enmienda de menor importancia, en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Se debe suprimir la palabra “recientes” que figura en el primer renglón de dicho párrafo.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.25, titulado “Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme” es un proyecto nuevo que tiene por objeto subrayar la importancia de todos los centros regionales como mecanismos para informar, educar y generar comprensión y apoyo públicos en la esfera del control de los armamentos y el desarme. El proyecto de resolución se originó en la duodécima Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban, Sudáfrica, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno acogieron con beneplácito la decisión del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, que figura en la resolución 52/220, no sólo de mantener sino también de revitalizar los tres centros regionales en Nepal, el Perú y el Togo.

Las actividades y los programas que conducen estos centros regionales constituyen una contribución valiosa para cambiar actitudes básicas con respecto a la paz y la seguridad, a la identificación de cuestiones y enfoques pertinentes, en especial mediante la organización de reuniones y conferencias, y a la promoción del diálogo regional y subregional sobre el desarme. Estos centros tratan de aportar sus conocimientos profundos para resolver problemas comunes y, de ese modo, facilitar el logro de una mayor seguridad con niveles más bajos de armamentos. También sirven de foro

útil para el examen de cuestiones pertinentes y enfoques nuevos de la limitación de los armamentos.

El proyecto de resolución hace un llamamiento a los Estados Miembros de todas las regiones y a cuantos estén en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, ya sean gubernamentales o no gubernamentales para que efectúen contribuciones voluntarias a los tres centros regionales a fin de que cumplan sus funciones y refuercen sus programas y actividades. El Movimiento No Alineado espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Como saben las delegaciones, en su quincuagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 52/38 F, titulada “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Ha sido un objetivo del Movimiento No Alineado y de otros miembros de la comunidad internacional, desde hace mucho tiempo, procurar la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Por esa razón, en la reciente Cumbre de Durban, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado expresaron una vez más su apoyo a la convocación de dicho período extraordinario de sesiones.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.50 recuerda que anteriormente, entre 1978 y 1988, se celebraron tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme, pide que se tomen otras medidas que conduzcan a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones con la participación de todos los Estados Miembros y que esté sujeto al logro de un consenso sobre sus objetivos y su programa. Dicho período de sesiones, entre otras cosas, brindaría una oportunidad para movilizar la opinión pública mundial en favor de la eliminación de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, así como del control y la reducción de los armamentos convencionales.

Los patrocinadores del proyecto de resolución creen que estos objetivos se pueden alcanzar con los auspicios multilaterales de las Naciones Unidas, que deben utilizarse como foro para generar negociaciones orientadas a la adopción de medidas prácticas. Por lo tanto, el proyecto de resolución recomienda que la Comisión de Desarme, durante su período sustantivo de 1999, vuelva a considerar el tema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, con el objetivo de promover un acuerdo sobre el programa y el calendario del período extraordinario de sesiones.

El cuarto proyecto de resolución que mi delegación presenta en nombre del Movimiento No Alineado se titula “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” y figura en el documento A/C.1/53/L.26. El objetivo fundamental de este proyecto de resolución es garantizar el cumplimiento de las normas ambientales pertinentes cuando se negocian y ponen en práctica tratados y acuerdos relativos al desarme. Desde hace mucho tiempo la comunidad internacional conoce las consecuencias perjudiciales de la falta de control de las fuentes de radiactividad y los riesgos vinculados a las actividades militares en que se emplean materiales nucleares. El desmantelamiento de armas de ciertas categorías requiere técnicas y métodos que conserven y aumenten las normas ambientales prevalecientes.

Si bien el proyecto de resolución se abstiene de hacer referencia a acuerdos específicos de desarme, exhorta con todo a los Estados a que, cuando negocien tratados y acuerdos de control de armamentos y desarme, tengan plenamente en cuenta las pertinentes normas ambientales. También insta a que se apliquen los avances científicos y tecnológicos para aumentar la seguridad y facilitar el desarme sin perjuicio para el medio ambiente ni para su contribución eficaz al logro del desarrollo sostenible. Como en oportunidades anteriores, el proyecto de resolución pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, basado en la información recibida de los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado para promover los objetivos previstos en el proyecto. Abrigamos la esperanza de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución con el apoyo más amplio posible.

Por último, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.27, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, subraya la importancia de dedicar al desarrollo los valiosos recursos liberados como resultado del desarme y, de esa forma, reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los países desarrollados. En opinión de los países no alineados, esta relación ha cobrado impulso y, efectivamente, adquiere pertinencia contra el telón de fondo de la desviación de una gran proporción de recursos financieros, materiales y tecnológicos hacia los armamentos, lo que ha colocado una pesada carga en las economías de muchas naciones, especialmente las de los países en desarrollo. También es patente el marcado contraste entre los gastos en armamentos y la escasez de la ayuda para el progreso socioeconómico. El proyecto de resolución toma conocimiento de las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desar-

me y Desarrollo e invita a los Estados Miembros a que comuniquen sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del programa de acción aprobado en esa Conferencia. Además, se pide al Secretario General que continúe adoptando medidas para la aplicación de ese programa de acción y presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Permítaseme hacer ahora una breve declaración como representante de mi país. Dado el firme apoyo de Sudáfrica a la creación de zonas libres de armas nucleares, deseo señalar nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.10/Rev.1, titulado “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”. A este respecto, deseo recordar que los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado, en la reciente Cumbre de Durban, saludaron y apoyaron la política de Mongolia de institucionalizar su condición de Estado libre de armas nucleares. Confiamos en que este proyecto de resolución reciba el máximo apoyo.

Sudáfrica, en vista de su posición en principio favorable a las zonas libres de armas nucleares, apoyará los proyectos de resolución A/C.1/53/L.2, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central”, A/C.1/53/L.3, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, A/C.1/53/L.19 sobre el Tratado de Tlatelolco y A/C.1/53/L.23, titulado “Desarme regional”, presentado por Belarús.

Somos uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Sr. Hajnoczi (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.50 en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a la Unión —Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumania— y Chipre, país asociado, así como de Islandia, miembro de la zona económica europea de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), que hacen suya esta declaración.

La Unión Europea acoge con beneplácito la labor del anterior período de sesiones de la Comisión de Desarme y los serios esfuerzos realizados por el Presidente de su Grupo de Trabajo II, encargado de considerar la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

El documento de transacción presentado por el Presidente logró un casi consenso sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. La Unión Europea participó activamente en los esfuerzos de la Comisión y presentó varios documentos de trabajo. Esta contribución tuvo por finalidad lograr el consenso necesario sobre los objetivos y el programa del período extraordinario de sesiones. Lamentamos que la Comisión no haya logrado consenso en el período de sesiones de este año.

Seguimos apoyando la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Los cambios fundamentales ocurridos en la situación relativa a la seguridad internacional, después de la guerra fría, justifican la convocación de un nuevo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. El enfrentamiento del pasado ha sido reemplazado por nuevos enfoques basados en la cooperación. Al mismo tiempo, los esfuerzos para lograr el control internacional de los armamentos se enfrentan a nuevos retos. Desde el período de sesiones de la Comisión de Desarme de la primavera pasada, el contexto internacional en materia de seguridad ha cambiado aún más.

La Unión Europea considera que los objetivos del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme son los siguientes: examinar los acontecimientos relacionados con el desarme y la no proliferación; evaluar la actual situación internacional a fin de identificar nuevas oportunidades en la esfera del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y establecer consensos sobre métodos, prioridades y objetivos de un programa nuevo y equilibrado de acción futura sobre control de armamentos y desarme, que refleje las realidades de hoy.

Todos los grupos reconocen la importancia de celebrar un nuevo período extraordinario de sesiones, como lo indican las declaraciones formuladas en el debate general de este año. En 1997 la resolución sobre la celebración de un período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se aprobó sin votación. La Unión Europea espera que durante el período de sesiones de este año de la Asamblea General también se llegue a un consenso.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.50 se recomienda que esta cuestión se considere en el período de sesiones de la Comisión de Desarme de 1999. Este será el cuarto año en que la Comisión se ocupará de la materia. No obstante, la Unión Europea apoyaría un nuevo esfuerzo para lograr consenso sobre esta importante cuestión. Consideramos que el documento del Presidente del último período de

sesiones ofrece las únicas bases realistas para realizar tal esfuerzo. Si se puede lograr consenso, en el próximo período de sesiones de la Asamblea General se podría fijar una fecha para la celebración del período extraordinario de sesiones e iniciar el proceso preparatorio.

Sobre esta base, la Unión Europea está dispuesta a sumarse al consenso para propiciar un proyecto de resolución por el que se recomiende a la Comisión de Desarme que promueva un acuerdo sobre los objetivos y el programa de un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Pero es importante que el proyecto de resolución no prejuzge de ninguna forma sobre la sustancia de las deliberaciones de la Comisión. Con ese fin, esperamos con interés trabajar junto con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.50.

Sr. Izquierdo (Ecuador): El Ecuador inicia hoy la Presidencia del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe por el mes de noviembre. Es en esa calidad que esta mañana mi delegación recibió el pedido de dicho grupo de hacer en su representación la siguiente declaración.

Uno de los propósitos esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, así como del establecimiento de la Organización, fue el de crear un marco político y jurídico propicio para la paz y la seguridad internacionales. En efecto, se ha ido consolidando con el tiempo el concepto de que no puede existir desarrollo si previamente la paz y la seguridad no están debidamente asentadas en la comunidad internacional. Dicho clima, sin medidas efectivas que contribuyan decisivamente al desarme de los distintos Estados, se constituiría en una aspiración meramente retórica y sin contenido.

Dentro de este contexto cabe recordar la resolución 39/63 J de la Asamblea General, del 12 de diciembre de 1984, que se refería a la necesidad de una campaña mundial de desarme, la que fue acogida por América Latina, el 3 de diciembre de 1986 con la estructuración de un Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo, con sede en Lima. La pronta y efectiva reacción de América Latina y el Caribe acerca de esta importante campaña evidencia un testimonio nítido acerca de la voluntad política del continente por impulsar todas aquellas medidas que hagan posible la paz y la seguridad en un sentido amplio, y que den lugar a iniciativas muy concretas sobre el desarme.

En tal sentido, si se hace un escrutinio acerca de lo acontecido en la región, en los últimos tiempos, en las materias del desarme y la seguridad internacionales, se

podrá constatar la existencia de muy buenas credenciales en este campo, teniendo en cuenta la suscripción y ratificación por parte de los países de dicha región de los principales tratados de desarme. Hay, pues, una masa crítica importante que acredita el definido interés de la región por efectuar aportes muy concretos para estructurar condiciones de vida ajustadas al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacionales.

Lo expuesto nos lleva a solicitar un decidido apoyo de la comunidad internacional en su conjunto y de la Organización para que dicho Centro, establecido hace más de una década, entre efectivamente en funcionamiento. De acuerdo con ese marco jurídico, estamos ciertos de que los trabajos, tareas, intercambios de ideas, reflexiones, seminarios y otros, si se les otorga el apoyo financiero y de recursos mínimos para su real puesta en práctica, se podrán constituir en un articulador de iniciativas que no sólo favorecerán a la región sino que coadyuvarán también a definir caminos de cooperación innovadores en otras regiones.

Asimismo, con toda seguridad ese Centro puede representar un insumo académico de relevancia para otorgar a las decisiones políticas un contenido más amplio y sustentable. Por otro lado, el Centro se inscribe dentro de la maquinaria de medidas de fomento de la confianza que se han ido trabajando en la región y constantes iniciativas de carácter bilateral sobre estos tópicos.

Dentro de ese cuadro, naturalmente un Centro como el aludido será también un apoyo indispensable para mayores y mejores medidas que tiendan a avanzar en el tema de las medidas de fomento de la confianza y a fortalecer y consolidar la relación de los pueblos de América Latina y el Caribe.

Finalmente, quisiéramos destacar que asignamos a esta declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe la mayor trascendencia. Por lo tanto, esta declaración atestigua el claro interés por el establecimiento de un Centro que reconoce su sustento jurídico no sólo en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que, por tanto, tiene vocación universal, sino que, además, reconoce su raíz en la Campaña Mundial de Desarme de 1984.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Permítame unirme a otros representantes para expresar mi agrado por verlo dirigir nuestros trabajos en la Comisión. Asimismo, prometo nuestro apoyo y cooperación a usted y a las demás autoridades de la Comisión, al igual que a la siempre servicial y atenta Secretaría.

Como en anteriores períodos de sesiones, la labor que tenemos ante nosotros promete no ser de rutina. Comprobamos que un mayor número de Estados, de diferentes regiones y agrupaciones, se ocupan de la cuestión de la proliferación y el desarme nucleares.

Apoyamos el enfoque amplio de Myanmar con respecto al desarme nuclear. Para muchos Estados, el proyecto de resolución de Myanmar es una referencia para la adopción de medidas y refleja la determinación —y quizás, en cierta medida, la decepción— del Movimiento No Alineado sobre esta cuestión. La iniciativa del Grupo de los Ocho también merece todo nuestro apoyo. El proyecto de resolución trata de proveer un puente práctico y realista que vincule todos nuestros deseos sinceros de librar al mundo de las armas nucleares. Hemos asistido a un debate animado sobre este proyecto de resolución y estamos muy felices de observar que, hasta ahora, ha demostrado ser una fuerza de unificación y no de división, por supuesto con las excepciones obvias.

El movimiento mundial en favor del desarme nuclear también ha adquirido diferentes formas y figuras. Nosotros seguimos por el camino jurídico con el proyecto de resolución oportuno y amplio de Malasia, basado en la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*. Filipinas brinda su pleno apoyo al proyecto de resolución de Malasia.

En cuanto al aspecto jurídico, irónicamente, los intentos realizados este año, en Roma, de incluir en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia las armas nucleares como armas prohibidas no tuvieron mucho éxito. Filipinas encuentra todavía más irónico que algunos actores, que no son Estados, hayan ayudado a dificultar aún más esos intentos, cuestionando formalmente los motivos de los Estados que desean equiparar las armas nucleares con otras armas de destrucción en masa y otras armas prohibidas.

Filipinas, que hace un decenio, mediante una cláusula de su Constitución, se declaró zona libre de armas nucleares, apoya el proyecto de resolución de Mongolia sobre la zona libre de armas nucleares compuesta por una sola nación. Al apoyar el proyecto de resolución de Mongolia, nuestra posición es que un Estado tiene derecho a declararse zona libre de armas nucleares.

También apoyamos, en general, el proyecto de resolución sobre el hemisferio sur libre de armas nucleares. Sin embargo, si bien fuimos uno de los autores originales, tuvimos que aplazar nuestro patrocinio con respecto a la

inclusión de expresiones que tienen por objeto equiparar el derecho de paso de buques por el espacio marítimo con el paso de naves portadoras de armas de destrucción en masa.

Los mares y océanos ya no son tan libres como para usar y abusar de ellos como algunos desearían. La noción de libertad de los mares está sujeta a muchas limitaciones, no sólo desde el punto de vista del derecho de paso sino también en términos de los recursos vivos y de los fondos marinos. En verdad, los mares no son tan libres como quisieran algunas Potencias. Durante muchos años los Estados se han empeñado en hacer más seguros los mares, reglamentar su uso y explotación y preservar su medio natural y delicado. Si efectivamente Filipinas tiene que equivocarse, desea hacerlo a favor de la adopción de una norma que limite los mares y océanos cuando se trate de armas de destrucción en masa. Filipinas desea recalcar que nada, en ninguno de los acuerdos sobre creación de zonas libres de armas nucleares, limita el derecho de paso de naves, en particular de las que son esenciales para el intercambio y el comercio.

También acogemos con agrado y apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y rogamos que nunca vuelva a ser necesaria una resolución como ésta.

Si bien tenemos conciencia de lo difícil que es el desarme nuclear, esperamos —y en realidad confiamos en ello— que no sea tan difícil abordar la cuestión de las armas pequeñas. Mientras las armas nucleares amenazan nuestra existencia misma, las armas pequeñas nos están matando uno por uno, incluidos las mujeres y los niños. La tragedia que causan las armas pequeñas debe detenerse. Tenemos ante nosotros dos proyectos de resolución muy equilibrados y realistas sobre armas pequeñas, de Japón y Sudáfrica, y Filipinas se enorgullece de patrocinar ambos.

La comunidad internacional ya ha demostrado dedicación y determinación en la esfera de las minas terrestres antipersonal. A este respecto, Filipinas se complace en apoyar y copatrocinar el proyecto de resolución del Canadá sobre las minas terrestres antipersonal, y encomia y agradece a ese país por sus esfuerzos incansables y decididos, así como los de otros Estados en aras de la aprobación de la Convención de Ottawa. Esta Convención es una prueba viviente de que los Estados, de la mano de las organizaciones no gubernamentales, pueden cambiar la situación.

Sr. Richter (Alemania) (*interpretación del inglés*): Como miembro del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas deseo contribuir al debate temático sobre armas pequeñas y armas ligeras. Alemania observa

con satisfacción que la comunidad internacional tiene más conciencia que nunca de los crecientes problemas de la acumulación excesiva y desestabilizadora y de la circulación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras. Sus consecuencias plantean una grave amenaza a la paz y la seguridad de los países y subregiones afectados y reduce sus perspectivas de desarrollo económico, en particular en situaciones posteriores a los conflictos.

Se han presentado diversas iniciativas nacionales, subregionales y regionales para hacer frente a este problema. Alemania no sólo celebra este hecho positivo, sino que también ha contribuido activamente al respecto en la Unión Europea y en varios foros internacionales, como el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y armas ligeras y mediante el establecimiento de un grupo de Estados interesados, sobre la base de la resolución 52/38 J, aprobada por consenso en el período de sesiones del año pasado de la Asamblea General. Alemania está poniendo todo su empeño en lograr nuevos progresos.

Si bien apreciamos las actividades regionales y subregionales en materia de armas pequeñas, permítaseme señalar brevemente sus deficiencias. Ninguna de las regiones ha adoptado aún un enfoque unificado en lo que concierne a todo el espectro de medidas necesarias, es decir, reducir efectivamente las existencias incontroladas en los países afectados e impedir esas acumulaciones en el futuro. Además, hay diferencias significativas en el grado en que las regiones y subregiones se han comprometido a tomar medidas prácticas. Excepto el caso de la Convención de la Organización de los Estados Americanos (OEA), las medidas adoptadas hasta ahora están lejos de abarcar el total de las regiones de que se trata. Finalmente, hasta ahora no hay ningún instrumento acordado internacionalmente y aplicado a nivel mundial, y menos aún uno jurídicamente vinculante, para contrarrestar eficazmente la acumulación excesiva de armas pequeñas.

Contra este telón de fondo, Alemania estima que la comunidad internacional de Estados tiene la necesidad urgente de adoptar un enfoque de doble vía que contemple paralelamente tanto medidas preventivas como reactivas de reducción, como lo sugirió el grupo de expertos en su informe de 1997. Las medidas reactivas de reducción, por sí solas, no lograrán el fin que se busca si, al mismo tiempo, los países o subregiones no están cerrados a nuevas entradas de armas pequeñas, y si los grandes proveedores continúan haciendo transferencias de armas sin tener en cuenta el usuario final y si no limitan esas transferencias de manera responsable.

A su vez, concentrarse sólo en las medidas preventivas no ayudará a los países afectados a reducir las acumulaciones excesivas de armas pequeñas, cuyo control han perdido. Además, las grandes existencias actuales, sin control, en los países afectados probablemente constituyan hoy la fuente más importante de la circulación ilícita de armas. Por lo tanto, no encarar la cuestión de las existencias restará eficacia a las medidas preventivas.

Con respecto a las medidas reactivas de reducción en los países o subregiones afectados, Alemania reconoce la necesidad de un enfoque a la medida de cada caso específico. Sin embargo, no se debe dejar de lado la experiencia adquirida en anteriores operaciones y las características comunes de tales acciones, en que la comunidad internacional está comprometida en muchas formas. ¿Por qué partir de cero nuevamente a pesar de la experiencia adquirida en el pasado? Todos los países involucrados quieren tener seguridades de que sus contribuciones no son hechas en vano.

Una importante lección aprendida, especialmente con respecto a situaciones posteriores a los conflictos, es que las medidas prácticas de desarme, como la recolección y destrucción de armas, conjuntamente con la desmovilización y reintegración de excombatientes, tienen que estar incluidas en un concepto razonable de consolidación de la paz. Ello incluye soluciones políticas aceptables para las causas que están en la raíz de los conflictos, medidas de fomento de la confianza como incentivos para la entrega voluntaria de armas y un enfoque proporcional e integrado de la seguridad y el desarrollo para sostener el desarrollo y la consolidación de la paz.

Con este telón de fondo, parece razonable desarrollar, a nivel internacional, un marco conceptual para las medidas prácticas de desarme en apoyo de la consolidación de la paz, que pueda servir de directriz según lo exija la situación. Tal instrumento útil facilitaría la elaboración de programas subregionales ajustados específicamente mientras, al mismo tiempo, se aseguraría la coherencia y consecuencia de los esfuerzos internacionales.

La Comisión de Desarme está en su tercer año de trabajo sobre ese concepto. Alemania hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que hagan todo lo posible a fin de que el único órgano deliberante de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarme, durante su tercer período de sesiones sobre esta materia, en la primavera de 1999, apruebe un conjunto de directrices que sean significativas.

En cuanto a las medidas preventivas, los enfoques regionales y subregionales son pasos viables en el camino hacia la prevención amplia de la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas. Sin embargo, en vista del carácter mundial de su circulación y diseminación incontroladas y excesivas, que no están limitadas a subregiones o regiones, así como de las numerosas diferencias y lagunas que existen en las iniciativas regionales y subregionales, y entre ellas, Alemania estima que existe la necesidad urgente de una acción mundial concertada. No obstante, mi delegación toma nota con satisfacción de que las deliberaciones en esta Comisión han demostrado que la comunidad internacional de Estados reconoce cada vez más la urgencia de la acción mundial.

Es por esta razón que Alemania acoge con mucho agrado y de hecho ha copatrocinado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.13, titulado "Armas pequeñas", presentado por la delegación del Japón. Deseo subrayar, en particular, la sugerencia que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto, en el sentido de que la Asamblea General

"Decide convocar a una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, a más tardar en 2001;"

Con respecto al alcance de esa conferencia, mi delegación opina que debe ser lo suficientemente amplio como para abarcar todas las cuestiones pertinentes vinculadas con el problema de las armas pequeñas, que ofrece múltiples facetas. Limitar el alcance a combatir el comercio ilícito de armas tal como se lo entiende tradicionalmente, es decir, las violaciones delictuosas de la legislación vigente sobre armas y de los controles de importación o exportación, no tendría sentido y no encararía las cuestiones pertinentes. Sólo duplicaría el trabajo hecho por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Sin embargo, un análisis serio lleva a la conclusión de que, por ejemplo, las violaciones delictuosas de los controles de exportación de los países productores es sólo una de las diversas razones de la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas en las zonas de conflicto y ni siquiera constituye la fuente principal de esa acumulación. Puesto que la mayoría de las armas pequeñas empiezan su vida legalmente, antes de terminar en manos de facciones y sectores armados de la población, hay que considerar también otros factores importantes, como los siguientes: suministro encubierto de los Gobiernos a entidades que no son Estados; venta irresponsable, aunque autorizada, de sobrantes de armas con fines exclusivamente comerciales;

falta de control estatal de las tenencias de armas del Estado o privadas, incluidas las supuestas pérdidas de las fuerzas de seguridad debidas a robo, corrupción o afinidad étnica o política, y distribución deliberada de armas a la población por parte de los Gobiernos o las fuerzas de oposición en épocas de crisis o conflicto interno.

En las guerras civiles la paralización del control del Gobierno a menudo implica la fragmentación de las tenencias de armas del Estado, que son heredadas por facciones competidoras y sectores armados de la población. Así, las armas obtenidas legalmente con frecuencia quedan fuera de control, lo que en la actualidad constituye una de las fuentes principales de la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas. No está claro, y no existe al respecto ninguna definición común internacionalmente convenida, si estas armas que quedan sin control cambian su condición jurídica y se convierten en armas ilegales o ilícitas, y en qué momento ello ocurre.

Mi delegación tiene serias dudas en cuanto a si la expresión “comercio ilícito de armas” es apropiada o no para abarcar todas estas zonas grises relativas a la posesión, transferencia y circulación de armas pequeñas. Por esta razón, Alemania considera muy importante que la conferencia internacional tenga un alcance amplio que nos permita abordar todos los aspectos pertinentes vinculados con este problema de múltiples facetas. Entendemos que el alcance, definido en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.13 por la expresión “comercio ilícito de armas en todos sus aspectos” —y permítaseme repetirlo “en todos sus aspectos”— abarca apropiadamente todos los aspectos pertinentes.

Muchas de estas cuestiones pertinentes han sido puestas de relieve en el informe del Secretario General de 1997 sobre armas pequeñas, preparado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas, bajo la hábil dirección del Embajador Donowaki. Mi delegación confía en que, de conformidad con el inciso b) del párrafo 3 b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, el Secretario General y el nuevo grupo de expertos gubernamentales, recientemente establecido, al igual que los Estados Miembros, presten la debida atención a ese informe cuando preparen recomendaciones sobre los detalles del alcance y el programa de la conferencia.

Si bien mi delegación aprecia el papel conceptual del nuevo grupo de expertos gubernamentales en la preparación de recomendaciones sobre el objetivo, alcance, programa, fechas y lugar de reunión de la conferencia internacional,

también queremos subrayar que el proceso preparatorio debe estar abierto a todos y reflejar las diferentes opiniones que expresen todos los Estados Miembros interesados.

Habida cuenta de que, de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, tomará una decisión sobre el lugar de reunión de la conferencia internacional, en nombre de la delegación alemana agradezco al Gobierno de Suiza su generosa oferta de ser anfitrión de esta conferencia en Ginebra. Aprovecho también la oportunidad para dar las gracias a la delegación de Sudáfrica por la preparación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.41 sobre el comercio ilícito de armas pequeñas, del que Alemania también es coautora. Esos proyectos de resolución apuntan en la dirección correcta y son pasos importantes hacia la adopción de medidas internacionales eficaces para resolver el problema de las armas pequeñas. Dichos proyectos merecen el más amplio apoyo de los Estados Miembros.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*interpretación del inglés*): Celebramos esta oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 relativo a la cuestión de la prevención de la desintegración violenta de Estados. Aunque no creemos que la Primera Comisión de la Asamblea General sea, necesariamente, el lugar más adecuado para tratar esta cuestión, estamos no obstante convencidos de que el proyecto de resolución aborda una de las cuestiones más oportunas y candentes del programa de la comunidad internacional y, por consiguiente, de las Naciones Unidas. Por lo tanto, agradecemos al autor principal y a los coautores por haber señalado este asunto a nuestra atención.

Al mismo tiempo, pensamos que el texto, en su forma actual, no encara correctamente el problema y que, por consiguiente, representa una oportunidad perdida. Hace bastante tiempo presentamos enmiendas que, a nuestro juicio, mejorarían considerablemente el texto, y hemos observado con pesar que los autores sólo han podido incluir unas pocas. Quisiera dar, brevemente, las razones por las cuales seguimos creyendo que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 no alcanza a lograr lo que podría y debería.

Los autores han aceptado un texto por el que se declara que, actualmente, la mayoría de los conflictos en que se emplea la violencia, es decir, armados, se producen dentro de los Estados. Ciertamente es un agregado útil al texto, pero nos parece que, en un contexto que trata de prevención, también es lógico y realmente inevitable decir que el sistema de las Naciones Unidas debe promover

esfuerzos encaminados a prevenir tales conflictos. Como es de conocimiento general, esos conflictos a menudo tienen sus causas profundas en las tensiones entre los Gobiernos centrales y las comunidades dentro de los Estados de que se trata, o entre esas comunidades. Por lo tanto, hemos sugerido un texto que, en términos muy generales, subraya la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas encarere esos problemas.

En este contexto, no compartimos la opinión de los que estiman que hay, necesariamente, una contradicción o una competencia entre los principios de integridad territorial y libre determinación. En cambio, opinamos que el derecho internacional vigente proporciona una base sólida para considerar que estos principios se refuerzan mutuamente. De acuerdo con estos lineamientos generales hicimos sugerencias a los autores del texto, y seguimos dispuestos a continuar deliberando con ellos o con cualquier otra delegación interesada en las mencionadas sugerencias. Nos complacería mucho poder apoyar una resolución de la Asamblea General que trate de una cuestión que para nosotros tiene la mayor importancia.

Sr. Miranda (Perú): Para el Perú el incremento, a nivel internacional, de la fabricación y el tráfico ilícito de armas pequeñas, así como los crecientes vínculos que éstas tienen con otras conductas criminales, especialmente con el narcotráfico y el terrorismo, es motivo de suma preocupación. Como dijimos en nuestra intervención durante el debate general de esta Comisión, esta categoría de armas de bajo costo, textura ligera y fácil manejo y mantenimiento constituye una herramienta de violencia que afecta la seguridad ciudadana, por lo que su regulación y control adquiere una dimensión humanitaria.

Estos artefactos, obtenidos ilegalmente, favorecen los niveles de violencia de las organizaciones criminales y ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo económico y social y su derecho a vivir en paz. Asimismo, representan una amenaza para la seguridad de los Estados, y su tratamiento está vinculado a cualquier estrategia de prevención y/o solución de conflictos armados. Consideramos necesario que todos los Estados, en especial aquellos que producen, exportan o importan armas pequeñas, así como municiones, explosivos y otros materiales relacionados, adopten las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar su tráfico ilícito.

Estimamos igualmente muy importante la cooperación internacional, las consultas y el intercambio de información, así como otras medidas apropiadas con miras a fortalecer los mecanismos internacionales en esta materia y, de esta

manera, enfrentar en forma conjunta y coordinada el tráfico ilícito de estas armas y, eventualmente, de municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El Gobierno del Perú aprobó recientemente la ley contra la posesión de armas de guerra y su respectivo reglamento, destinados a que estas armas estén exclusivamente en manos de las fuerzas armadas, la policía nacional y los servicios de seguridad públicos. Asimismo, el Perú ha suscrito la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en noviembre de 1997. Dicha Convención ha sido sometida por el Presidente de la República al Congreso para su evaluación y eventual aprobación. Consideramos que el texto de dicha Convención puede servir como modelo para la elaboración de instrumentos internacionales conexos, de preferencia en el marco de las Naciones Unidas.

Igualmente, el Perú participó en el Grupo de Trabajo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, que elaboró el reglamento modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, que fue adoptado mediante resolución 1543 por la Asamblea General de la OEA en junio de este año. Cabe mencionar que estas disposiciones interamericanas son plenamente concordantes con la legislación peruana en la materia. Por ejemplo, la entidad nacional competente viene adecuando los registros de transferencias en función de las recomendaciones del reglamento modelo.

Respaldamos la iniciativa del Secretario General de convocar a una conferencia destinada a elaborar una convención internacional en esta materia y nos comprometemos a participar activa y constructivamente en este proceso. El Perú, como copatrocinador de la resolución 52/38 J, aprobada en diciembre del año pasado por la Asamblea General, de igual manera y por las razones antes expuestas está copatrocinando, en esta oportunidad, los proyectos de resolución A/C.1/53/L.13 titulado "Armas pequeñas", presentado por el Japón, y A/C.1/53/L.41, titulado "Tráfico ilícito de armas pequeñas" presentado por la delegación de Sudáfrica.

Nuestro país está comprometido con el desarme general y completo bajo estricto control internacional, como elemento central de la seguridad y como objetivo fundamental de la comunidad internacional. Por ello es que somos parte en los principales instrumentos internacionales que regulan la no proliferación y la eliminación de las armas de destrucción en masa y de efectos indiscriminados.

Participamos de manera especial en el llamado proceso de Ottawa, que condujo a la elaboración y posterior aprobación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. El Perú efectuó el depósito del instrumento de ratificación de dicha Convención el 17 de junio pasado, reafirmando de esta manera su posición internacional en favor del desarme y muy especialmente en favor de aquellas medidas específicas que tienen un alto contenido humanitario. La próxima entrada en vigor de esta Convención —poco más de un año después de haber sido aprobada— muestra la importancia que ésta tiene para la comunidad internacional y ofrece la posibilidad formal de liberar de manera total a la humanidad de los efectos indiscriminados y excesivamente perniciosos que tienen estos artefactos. Debemos trabajar de manera conjunta y coordinada para que la primera reunión de los Estados partes, a realizarse en mayo de 1999 en Maputo, Mozambique, consolide los avances en esta materia y sirva para reforzar su aplicación futura. Reiteramos nuevamente nuestro compromiso para lograrlo.

De igual manera, el Perú ratificó en 1996 el Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, referido a la restricción del empleo de las minas antipersonal, armas trampa y otros artefactos. Saludamos especialmente su próxima entrada en vigor.

El Perú ha enfatizado de manera reiterada la necesidad de que la comunidad internacional realice todos los esfuerzos posibles para que las minas antipersonal sean proscritas. Venimos apoyando de manera consistente las acciones que en este sentido se realizan en los distintos foros internacionales. Por tal motivo, estamos copatrocinando los proyectos de resolución A/C.1/53/L.33, presentado por el Canadá, y A/C.1/53/L.20, presentado por Suecia. Instamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a firmar y ratificar ambas Convenciones y, consecuentemente, alcanzar la universalidad que instrumentos de esta naturaleza requieren para el bien de la comunidad internacional.

Como miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, la intervención efectuada pocos minutos antes por la delegación del Ecuador en nombre del Grupo, que suscribimos plenamente, nos exime de mayores comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.25, presentado por la delegación de Sudáfrica en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, referido a los centros regionales para la paz y el desarme. Sin embargo, deseamos únicamente reiterar en esta oportunidad la impor-

tancia que reviste para el Perú la aprobación por la Asamblea General de su resolución 52/220 de diciembre de 1997, mediante la cual se decidió mantener los centros regionales y revitalizarlos para que puedan realizar los propósitos para los cuales fueron creados. Por ello, creemos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.25, que confiamos sea aprobado consensualmente, refleja más claramente el compromiso de la Organización con la paz, el desarme y el desarrollo, y la contribución que los centros regionales pueden hacer para ello.

El Presidente (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador deseo decir que, en vista de que se ha pedido postergar la votación de un gran número de proyectos de resolución, he decidido agregar a la lista de mañana el grupo 4, sobre armas convencionales, y el grupo 5, sobre desarme y seguridad regionales. Si las delegaciones desean que se postergue la consideración de algún proyecto de resolución de estos dos grupos, sírvase ponerse en contacto con la Secretaría o con el Presidente para indicárnoslo. Repito: los grupos 4 y 5 también se examinarán mañana.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Quisiera hacer comentarios sobre algunos de los proyectos de resolución del grupo 1. Es una política constante de Viet Nam subrayar la importancia de contribuir a crear un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Creemos firmemente que el desarme nuclear debe merecer la máxima prioridad en la esfera de la seguridad internacional y el desarme. En armonía con esta política, Viet Nam apoya todas las iniciativas y medidas para promover la eliminación de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

En este período de sesiones de la Primera Comisión se ha advertido un vigor renovado para abordar la cuestión del desarme nuclear y, por lo tanto, acogemos con beneplácito las diversas propuestas presentadas con ese fin. Si bien todavía hay que progresar mucho en esta esfera, tenemos confianza en que la comunidad mundial, en su conjunto, está avanzando sin pausa para lograr un medio mejor y más seguro. Lo más evidente es que el fin de la guerra fría y la reducción de la tirantez en las relaciones entre las Potencias nucleares también ofrecen nuevas oportunidades para que las Naciones Unidas y la comunidad mundial elaboren medidas eficaces en la esfera del desarme nuclear. Por lo tanto, en nuestra opinión se deben intensificar los esfuerzos para iniciar negociaciones con el objeto de concertar una convención para prohibir las armas nucleares. Estamos de acuerdo con muchas delegaciones en que la tarea del desarme nuclear es un proceso complejo y difícil que exige

iniciativas innovadoras y esfuerzos concertados, tanto de los Estados nucleares como de los no nucleares.

Viet Nam copatrocina varios proyectos de resolución que se presentan en este grupo. Sin embargo, queremos destacar especialmente el proyecto de resolución presentado hace pocos minutos por el representante de Myanmar, que figura en el documento A/C.1/53/L.47. Nuestra delegación desea subrayar, además, su opinión de que en este proyecto de resolución se presenta el enfoque global para llegar al objetivo del desarme nuclear, que en años anteriores tuvo un apoyo abrumador de los países miembros. Mi delegación es una entre las de muchos países que están a favor de un programa de desarme nuclear que incluya un calendario.

A este respecto, quisiéramos recordar que Viet Nam, junto con otros 27 países, presentó en la Conferencia de Desarme un programa para la eliminación de las armas nucleares. Viet Nam cree firmemente que esta propuesta es muy importante y que se la debe utilizar como aporte práctico y racional a las negociaciones de la Conferencia para llegar a la meta del desarme nuclear total.

También somos patrocinadores tradicionales del proyecto de resolución titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares", que Malasia presentó nuevamente este año. Ciertamente, la decisión unánime de la Corte mundial de quitar legitimidad al uso de las armas nucleares es un acontecimiento histórico y refleja la opinión común de la comunidad internacional sobre la obligación jurídica de los Estados poseedores de armas nucleares de proceder al desarme nuclear.

También es importante recordar que la Corte considera que los Estados poseedores de armas nucleares están obligados a iniciar inmediatamente negociaciones para concertar un acuerdo que conduzca al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo estricto y eficaz control internacional. Nuestra delegación advierte la preocupación común de que aún no se ha asumido un compromiso definido de proceder a la eliminación total de los arsenales nucleares. Queremos reiterar la necesidad de respaldar la pertinencia de las decisiones de la Corte. Además, a partir de la opinión de la Corte contra la amenaza o uso de armas nucleares, resulta evidente que los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a concertar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para dar garantías contra el uso o amenaza de uso de las armas nucleares a los países que siguen temiendo a esas armas. El proyecto de resolución

que tiene ante sí la Comisión refleja esas preocupaciones comunes y la grave amenaza que plantean esos horribles tipos de armas; por consiguiente nuestra delegación presta su más firme apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.36.

En nuestra opinión, la mejor forma de perseguir nuestro objetivo final, la eliminación de las armas nucleares, es mediante una convención que prohíba la acumulación y producción de las armas descritas en el proyecto de resolución titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares", que también patrocina nuestro país. Mi delegación, teniendo esto en cuenta, apoya todas las iniciativas y los esfuerzos que conduzcan a este objetivo, incluidas las propuestas para elaborar un nuevo programa de medidas prácticas intermedias, destacando en particular las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, en nuestro camino hacia el logro de las metas del desarme nuclear.

Debemos volver a destacar aquí que somos consecuentes en nuestra preferencia por un futuro plan de eliminación de las armas nucleares mediante un programa estricto con plazos específicos.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): En nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda deseamos presentar oficialmente el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Al hacerlo queremos subrayar que este proyecto ha sido redactado cuidadosamente para que trate específicamente de los recientes ensayos nucleares realizados en Asia meridional. El proyecto deplora profundamente esos ensayos, de manera directa, y toma nota de las declaraciones formuladas más recientemente por los Estados en cuestión. El proyecto de resolución se hace eco de expresiones similares del Grupo de los Ocho, de una gran mayoría de miembros de la Conferencia de Desarme, de la Unión Europea, de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del propio Consejo, de la Presidencia del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), del Foro del Pacífico Sur y de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Las expresiones mencionadas y el proyecto de resolución refuerzan la norma, contraria a los ensayos nucleares, establecida por los 187 Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y por los 150 Estados que han firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Es nuestra opinión ponderada que esta Comisión y la Asamblea General, como

foro político mundial, deben confirmar y reforzar esa norma.

Desde nuestra reunión abierta inicial sobre este proyecto, celebrada el 22 de octubre, se han señalado a nuestra atención dos tipos de comentarios u observaciones. La primera categoría pregunta por qué razón el proyecto no trata esta materia en el contexto más amplio del desarme nuclear y de las cuestiones relativas a la no proliferación. Nuestra respuesta ha sido y sigue siendo que hay muchos otros proyectos de resolución, en la Primera Comisión, que se ocupan de ese complejo más amplio de asuntos. Por consiguiente, no vemos la necesidad de volver a hacerlo en un proyecto destinado a abordar un asunto específico.

La segunda observación es que el proyecto de resolución debería enfocarse hacia el futuro, o sea, ser un esbozo de un proceso para reforzar la paz y la seguridad en Asia meridional. Consideramos que son los Estados de la región, si así lo desean, los que deben encarar tal proyecto de resolución. En realidad, la Comisión tiene ante sí otros proyectos de resolución a los que se podría dar esa orientación. Pero no es necesario hacerlo en un proyecto que sólo se ocupa de los ensayos nucleares, y sólo serviría para diluir el mensaje central.

Se han hecho otras sugerencias para introducir cambios al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Al respecto, nuestra reacción ha sido esencialmente la misma que la que hemos esbozado. En primer lugar, sirven simplemente para ampliar el propósito del proyecto de resolución más allá del objetivo central que he delineado y, en segundo término, diluyen el mensaje que está contenido en él.

En conclusión, haré un resumen formulando cinco observaciones clave. En primer lugar, la comunidad internacional ha establecido claramente una norma contra los ensayos nucleares. Tanto el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares confirman la norma. En segundo término, los ensayos nucleares recientes, cualquiera sea la razón dada para justificarlos, van contra esa norma. En tercer lugar, muchos mecanismos regionales e interregionales han deplorado firmemente esos ensayos. En cuarto término, la Primera Comisión de la Asamblea General, el foro político general de carácter mundial, también se debe manifestar a ese efecto. Y, en quinto lugar, debe hacerlo refiriéndose específicamente a esa materia.

En la preparación del proyecto de resolución hemos celebrado amplias consultas. En los últimos diez días nos empeñamos por extender aún más las consultas. Éstas

revelaron un apoyo muy amplio de todas las regiones a este proyecto de resolución. No hay ningún elemento jurídico ni procesal que impida actuar a la Comisión. Por lo tanto, exhortamos a que este proyecto de resolución reciba el mayor apoyo posible y se rechace cualquier intento de enmendarlo, diluyendo así su propósito y su mensaje. Igualmente, nos complace indicar que el proyecto de resolución está abierto al patrocinio de las delegaciones. Acogemos con beneplácito a todos los que deseen hacerlo.

Sr. Ouane (Malí) (*interpretación del francés*): Es un honor para la delegación de Malí presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.7, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Congo, Côte d’Ivoire, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Japón, Liberia, Madagascar, Mauritania, Níger y Togo.

Desde que la Asamblea General aprobó la resolución 52/38 C se han realizado progresos sustanciales en la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, y por esta razón se enmendó este proyecto de resolución. Deseo referirme a sus diversos aspectos.

En primer lugar, la aprobación por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), celebrada en Abuja el 31 de octubre de 1998 —hace sólo dos días—, por iniciativa de Malí, de una suspensión de la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y armas ligeras en África occidental, fue un importante paso en la lucha contra la acumulación, proliferación y uso excesivos de armas pequeñas y armas ligeras. Con estas medidas los 16 Estados miembros de la CEDEAO reafirmaron su decisión de impedir la acumulación, proliferación y uso excesivos de armas pequeñas y armas ligeras en su subregión. El objetivo es crear condiciones favorables al desarrollo socioeconómico.

La suspensión, que tiene efecto el 1º de noviembre de 1998, incluye las minas terrestres, granadas, lanzacohetes portátiles, morteros y municiones. Los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que incumbe ahora a la comunidad internacional adoptar una política idéntica a fin de frenar la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras. A este respecto, celebramos el proceso que se puso en marcha mediante la plataforma de Oslo, en abril de 1998, y el llamamiento de Bruselas aprobado en octubre pasado, cuyo resultado debe ser exactamente lo que todos esperamos con interés.

De la misma manera, debemos celebrar la conclusión del grupo de expertos gubernamentales sobre armas pequeñas y las recomendaciones relativas a la acumulación, proliferación y uso excesivo de dichas armas. Por consiguiente, a la luz de estos resultados positivos se enmendó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.7, a fin de que refleje los progresos realizados en los niveles subregional, regional e internacional. Los patrocinadores consideran que debemos permitir que continúen los progresos tendientes a lograr una mayor cooperación y mejor coordinación. Con este fin, el proyecto de resolución invita a la comunidad internacional a que apoye las políticas y medidas que tienen por objeto frenar el fenómeno de la proliferación de armas pequeñas.

En conclusión, quiero agradecer a todos los patrocinadores por su adhesión al proyecto de resolución y, en su nombre, al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y a nuestros asociados para el desarrollo, por su trabajo constructivo para poner freno al fenómeno de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras. Esperamos que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin ser sometido a votación.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En principio pedí la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.35, pero, con la anuencia de la Presidencia, también voy a aprovechar esta oportunidad para hacer algunos comentarios sobre un par de otros proyectos de resolución y declaraciones que hemos escuchado hoy en la Comisión.

En primer lugar, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.35, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional", en nombre de Bangladesh, España, Italia, México, Nepal, Noruega, la República Checa, la ex República Yugoslava de Macedonia y mi delegación.

Los problemas que plantean las armas convencionales, tanto en sus aspectos cuantitativos como en los cualitativos, deben resolverse en los planos mundial y regional. Si la guerra se origina en la mente de los hombres, la mayoría de las carreras de armamentos, especialmente en la esfera convencional, son el resultado de problemas y controversias y de la competencia política en distintas regiones y subregiones del mundo. Esto es así, aún más, después del fin de la guerra fría. Por lo tanto, una condición sumamente importante para el control de los armamentos es la solución de los conflictos y controversias. Al mismo tiempo, se

requiere un esfuerzo consciente para garantizar que no se produzcan desequilibrios graves de armamentos en distintas regiones y subregiones, que pueden amenazar la seguridad y la estabilidad. Esto puede suceder si algunos Estados regionales recurren a la adquisición o producción de armamentos en gran escala, mientras se niega a otros Estados de la región la posibilidad de equiparar esas adquisiciones. Un desequilibrio grave en materia de armas puede alentar la agresión contra Estados más débiles. Puede engendrar compulsiones en favor de la proliferación de armas de destrucción en masa. Estos conceptos están contemplados en los párrafos tercero, cuarto y quinto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.35.

En este contexto, el proyecto de resolución toma nota de las diversas iniciativas adoptadas en distintas partes del mundo, incluidas América Latina y Asia meridional, en favor del control de armamentos convencionales, y reconoce la pertinencia y utilidad del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. En el séptimo párrafo del preámbulo el proyecto de resolución reitera la convicción de que los Estados de importancia militar y los Estados con capacidad militar mayor tienen una responsabilidad especial en la promoción de esos acuerdos para la seguridad regional, y en el párrafo siguiente también afirma el objetivo de prevenir la posibilidad de un ataque militar sorpresivo y evitar la agresión.

En la parte dispositiva, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.35 decide nuevamente examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional. También repite el pedido a la Conferencia de Desarme para que, como primer paso, estudie la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales.

Nos decepciona que, durante los últimos tres años, la Conferencia de Desarme no haya podido establecer un mecanismo para iniciar la tarea de preparar los principios y el marco, tal como lo solicitó la Asamblea General. Creemos que esta es la forma correcta en que la Conferencia puede contribuir, de manera práctica, a promover el control de armas convencionales y la paz y la seguridad regionales e internacionales. Los patrocinadores expresan su firme esperanza de que la Conferencia encuentre posible iniciar, a principios de 1999, su labor sobre esta materia y presente un informe al próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Quisiera hacer ahora unos breves comentarios como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47,

titulado “Desarme nuclear”, que presentó el representante de Myanmar.

En opinión de mi delegación, este es el único proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión que trata auténtica y ampliamente del objetivo del desarme nuclear en sus diversos aspectos. Desde el fin de la guerra fría, la amenaza de la guerra nuclear no se ha reducido. En realidad, ha aumentado. Esto no sólo se debe, como algunos querrían que creyéramos, a los ensayos nucleares realizados en Asia meridional, sino al hecho de que algunos Estados poseedores de armas nucleares pretenden conservar indefinidamente esas armas. Pero algunos de los Estados poseedores de armas nucleares han propiciado doctrinas que ponen énfasis en el uso de las armas nucleares y en la amenaza de esas armas, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares. Esto ocurre por la paralización de las negociaciones válidas sobre desarme nuclear, tanto bilaterales como multilaterales. Aun si se aplicara el Tratado START II, quedarían más de 10.000 armas nucleares en manos de los principales Estados poseedores de esas armas, y en el futuro previsible quedarían miles de armas nucleares en estado de alerta, listas para ser empleadas al primer aviso para borrar el mundo. Estos son los peligros reales que surgen de las armas nucleares, no de los ensayos nucleares.

Se requiere un esfuerzo consciente y planificado en favor del desarme nuclear. El proyecto de resolución A/C.1/53/L.47 ofrece un mapa político para lograr este objetivo. Es un mapa ambicioso, pero no poco realista. Prevé un comienzo con la revisión y examen de las doctrinas; con un alto en el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares; con medidas para sacar del estado de alerta las armas nucleares y desactivarlas; con un acuerdo multilateral en la Conferencia de Desarme, que propiciaría el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares; con un proceso gradual de reducción de la amenaza nuclear; con un acuerdo de no ser el primero en usar armas nucleares y de no emplear estas armas; y con la rápida concertación de un acuerdo para crear un comité especial sobre desarme nuclear, que también podría encargarse de negociar un programa por etapas para eliminar las armas nucleares. Por último, el proyecto de resolución prevé la convocación de una conferencia internacional sobre desarme nuclear.

Mi delegación cree que este proyecto de resolución ofrece un enfoque valioso, que la comunidad internacional debe respaldar. Es un enfoque que cuenta con el apoyo de la mayoría de los Miembros de nuestra Organización y de los miembros del Movimiento No Alineado, y mi delegación espera —y cuenta con ello— que el proyecto de resolución sea aprobado por la mayoría más amplia posible.

Por último, voy a hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 que acaba de presentar el representante del Canadá y sobre las observaciones que formuló en su declaración de presentación.

Quiero decirles al representante del Canadá y a los copatrocinadores de su proyecto de resolución que los ensayos nucleares que se realizaron en Asia meridional, en particular los que llevó a cabo mi país, no tuvieron lugar en el vacío. Estos ensayos no fueron los primeros, pero quizás sean los últimos que se realicen. Se hicieron después de otros 2.000 que había presenciado el mundo. Por lo tanto, creemos que es parcial e injusto centrar la atención sólo en estos ensayos para castigarlos.

Se viola una norma cuando es aceptada o cuando es una obligación. La norma de los ensayos nucleares no fue aceptada por mi delegación, específicamente —como declaramos en esta sala hace unos años— porque sabíamos y sentíamos que nuestro vecino podía realizar ensayos y podríamos tener que responder. Deliberadamente no aceptamos la obligación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, sabiendo que podríamos tener que responder. En realidad, en el artículo IX de ese Tratado se reconoce el derecho de los países a responder en caso de que un ensayo nuclear amenace su seguridad. Pido que mi colega del Canadá lea atentamente el Tratado, los debates sobre el artículo IX y la declaración de interpretación que, después de la aprobación de ese instrumento y durante su examen en Ginebra, hizo mi delegación sobre ese artículo. Se dijo específicamente: “Si nuestro vecino realiza un ensayo nosotros también lo haremos”, y así lo hicimos. No violamos ninguna norma que habíamos aceptado. En realidad se esperaba que hiciéramos el ensayo. Lo hicimos para defendernos, para establecer la disuasión nuclear y defender nuestra seguridad. Lo volveríamos a hacer si tuviéramos que hacerlo. No violamos ninguna norma y no aceptamos la clase de crítica que realizan delegaciones como la del Canadá, que han contribuido a que nuestro vecino tenga capacidad para realizar esos ensayos.

En tercer lugar, mi colega del Canadá mencionó una lista de organizaciones y foros que criticaron los ensayos en Asia meridional. No éramos miembros de la mayoría de esas organizaciones, en particular del Consejo de Seguridad. Debo decir que nos horrorizó que el Consejo pudiera adoptar una decisión de tan largo alcance para la seguridad de un Estado sin siquiera hacer consultas exhaustivas con ese Estado. Somos un país soberano con intereses legítimos de seguridad nacional, y no aceptamos ese tratamiento. Por lo tanto, hemos rechazado la resolución 1172 (1998) del

Consejo de Seguridad y seguiremos rechazándola porque es injusta e inaceptable.

Mi colega del Canadá olvidó mencionar un foro que también se ha manifestado con respecto a estos ensayos, el foro más grande con la composición más grande entre todos los que él citó. La Cumbre del Movimiento No Alineado celebrada en Durban aprobó una decisión con referencia a los ensayos del Asia meridional. Esa fue una referencia equilibrada, que tuvo en cuenta la historia, los acontecimientos actuales y el futuro, y creo que fue una decisión responsable adoptada después de muchas horas de negociaciones a nivel de Jefes de Estado entre países con opiniones e intereses muy diferentes. Hemos aceptado esa decisión y estamos dispuestos a trabajar para normalizar la situación en Asia meridional sobre la base del enfoque delineado en la decisión de la cumbre de Durban.

Mi colega del Canadá dijo que este proyecto de resolución se dirige específicamente al Asia meridional y que, por lo tanto, sólo puede tratar de eso. Tengo dos observaciones que hacer. En primer lugar, si se dirige al Asia meridional, ¿por qué se titula “Ensayos nucleares”? ¿Por qué no se denomina “Asia meridional”; por qué no “El peligro de las armas nucleares de Asia meridional”? Se llama “Ensayos nucleares”. Es muy similar a una resolución aprobada hace dos años, que no nombraba a nadie, no hacía referencia a ninguna resolución anterior ni a ningún país, y sólo deploraba en términos muy generales los ensayos realizados entonces. ¿Por qué la diferencia de tratamiento? No voy a machacar sobre ese punto.

Si se dirige específicamente al Asia meridional, entonces debe ser una resolución que contribuya a resolver el problema creado en Asia meridional. No puede ser una resolución responsable si pone sobre la mesa una condena y cuenta con que los países simplemente la acepten. ¿Adónde nos llevarán desde aquí, tras haber condenado estos ensayos en la Asamblea General? ¿Nos harán retroceder al punto en que iniciamos estos ensayos, en que no aceptamos el programa establecido *ex parte* en la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, o al punto en que nuestros Jefes de Estado hicieron declaraciones responsables sobre esta cuestión en la Asamblea General, en que entablamos un diálogo con las grandes Potencias, en que iniciamos un diálogo bilateral en el Asia meridional y en que estamos procurando promover la paz y la estabilidad mediante estos diálogos? ¿Nos señalarán ese rumbo, o el retroceso al punto en que deseen volver a condenarnos? Si nos condenan, ¿cómo pueden hablarnos? Si creen que la coacción es el camino para llevarnos al punto de la responsabilidad, ¿entonces cómo esperan que entablemos un diálogo respon-

sable con el fin de promover la estabilidad y la paz en Asia meridional?

No se puede tener ambas cosas a la vez. No pueden convertirnos a la vez en objetivo y socio. No pueden decir que nos condenan pero esperan que nos portemos bien. No somos perros domesticados, sujetos a la correa. Somos Estados soberanos responsables y esperamos que nos traten como tales. Mi delegación se opondrá firmemente al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y lo hará con cualquier otro proyecto de resolución que se base en este enfoque discriminatorio. Mi delegación se reserva el derecho de proponer enmiendas a este proyecto de resolución, y lo haremos. Tenemos la expectativa y la esperanza de que todos los países imparciales, especialmente nuestros asociados en el Movimiento No Alineado, no apoyen este proyecto de resolución discriminatorio.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): La delegación china quisiera formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16, titulado “Reducción del peligro nuclear”, presentado por el representante de la India. En relación con este proyecto, tenemos algunos problemas.

En primer lugar, tengo la impresión de que casi todo su contenido ya está reflejado en otros proyectos de resolución, como los relativos al desarme nuclear, a las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Esos otros proyectos de resolución son más amplios y detallados. Por lo tanto, mi delegación no puede menos que llegar a la conclusión de que no parece necesario presentar este proyecto de resolución, que repite el contenido de otros.

En segundo término, todos saben que el peligro nuclear no se limita a las armas nucleares sino que también incluye la proliferación de esas armas y aun los incidentes en las instalaciones nucleares civiles. Estos dos últimos factores tienen las mismas posibilidades de aumentar el peligro nuclear. Puesto que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16 concierne específicamente a la reducción del peligro nuclear, lógicamente debe incluir todos sus aspectos, pero el autor limita el contenido al peligro de las armas nucleares. Aún así, voluntaria o involuntariamente omite otros aspectos, como la proliferación de las armas nucleares. Evidentemente, el proyecto no es suficientemente amplio.

En tercer lugar, se debe señalar, en particular, que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pide, en general, a los Estados Miembros que

“proporcionen información al Secretario General sobre las medidas emprendidas con miras a la aplicación de la presente resolución o sobre las gestiones que hayan emprendido para promover los objetivos previstos en la presente resolución;”

Esto no puede menos que hacernos recordar la situación previa, en mayo de este año, en que el patrocinador, habiendo realizado descaradamente ensayos nucleares, se declaró Estado poseedor de armas nucleares, lo que fue resueltamente rechazado por la comunidad internacional. Como resultado, inevitablemente surge la preocupación en cuanto a la verdadera intención del autor al formular este proyecto de resolución.

Considero que todas las delegaciones habrán advertido la expresión que empleó el representante de la India cuando presentó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16, es decir, los llamados cinco Estados poseedores de armas nucleares partes en el TNP. Uno siente la tentación de preguntar: aparte de los Estados poseedores de armas nucleares partes en el TNP, ¿hay Estados poseedores de armas nucleares que no sean parte en el TNP, u otros tipos de Estados poseedores de armas nucleares? En una palabra, si determinado país usa el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16 como vehículo para demostrar que tiene la condición de Estado poseedor de armas nucleares, creo que la comunidad internacional, decididamente, no puede apoyarlo.

Sr. Becher (Israel) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Como es la primera vez que me dirijo a la Comisión, deseo aprovechar la oportunidad para felicitarlo, junto con las demás autoridades de este cuerpo, y asegurarles nuestra continua y plena cooperación.

Como ocurrió en años recientes, Egipto ha vuelto a presentar el proyecto de resolución titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”, aunque, en el mejor de los casos, es redundante y de hecho provocativo. Además, este año la redacción del proyecto es más grave en comparación con la resolución del año pasado.

La motivación política del proyecto de resolución está evidentemente señalada por la individualización de Israel. Aquí cabe observar que ningún otro proyecto de resolución, ni siquiera el nuevo proyecto sobre ensayos nucleares, menciona por su nombre a ningún Estado Miembro. Además, el proyecto de resolución se centra totalmente en una región, pasando por alto la proliferación nuclear en otras. También deja de lado el hecho de que el riesgo real de proliferación nuclear en el Oriente Medio emana de países que, pese a ser partes en el Tratado sobre la no prolifera-

ción de las armas nucleares, están realizando esfuerzos constantes para adquirir capacidad nuclear.

En los últimos años se han producido muchos acontecimientos en la esfera nuclear: la sombría experiencia adquirida por la Comisión Especial de las Naciones Unidas, el equipo de trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Iraq, otros esfuerzos peligrosos de proliferación en nuestra región y otros acontecimientos corrientes que la Asamblea General conoce muy bien. En ninguno de ellos estuvo implicado Israel. Por el contrario, Israel nunca ha constituido una amenaza para ninguno de sus vecinos, ni ha actuado en desafío de normas internacionales. En realidad, Israel siempre demostró la responsabilidad correspondiente al carácter sensible de la esfera nuclear.

El proyecto de resolución también crea un desequilibrio. Señala a Israel en forma negativa, aun cuando se lo exhorta a unirse al consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la zona libre de armas nucleares. La aprobación de tal proyecto de resolución nos impulsaría a reconsiderar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Los proyectos de resolución de este tipo sólo sirven para complicar los esfuerzos encaminados a fomentar la confianza y la seguridad entre las partes en el proceso de paz del Oriente Medio, como el Memorándum de Wye firmado recientemente por Israel y la OLP, y de este modo pueden obstaculizar su progreso.

Sr. González (Chile): Mi delegación quisiera hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.50 presentado por Sudáfrica, relacionado con la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Naturalmente que mi delegación coincide plenamente con este proyecto, no obstante lo cual quisiéramos hacer algunos comentarios para que nuestra posición quedara lo suficientemente clara. Nos preocupa que desde el año 1994, vale decir, desde hace cuatro años, estemos todavía discutiendo y aprobando por consenso una resolución que, en definitiva, no nos lleva a ningún camino práctico, ya que todavía no existe acuerdo ni sobre el contenido ni sobre los elementos procesales ni sobre el formato ni sobre nada relevante que tenga que ver con esta convocación de una conferencia que estimamos es extraordinariamente importante.

En ese sentido, si echamos una mirada, por ejemplo, a los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.50, llegamos a la convicción de que esta convocatoria es especialmente útil y conveniente. Así, por ejemplo, en el tercer párrafo del preámbulo, estamos tomando en cuenta el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Y todos muy bien sabemos que los períodos de sesiones posteriores no dieron origen a un documento final. Luego, entre 1978 y 1998, vale decir, 20 años, respecto de esta materia es como si no hubiera acontecido nada en el escenario internacional, no obstante los tremendos, drásticos y dramáticos cambios que se han producido en este escenario y el verdadero realineamiento de los distintos países, así como el advenimiento de nuevos países; en fin, cambios realmente de una importancia crucial. En ese sentido, consideramos muy ilustrativa la declaración que hizo el Embajador de Austria en representación de la Unión Europea acerca de la necesidad de convocar esta conferencia, teniendo en cuenta, entre otras cosas, justamente estos importantísimos cambios acontecidos.

Asimismo, mi delegación estima que la única manera lógica, sistemática y fundamentalmente equilibrada de enfocar el tema del desarme, dentro del marco de este cuarto período extraordinario de sesiones, es como lo señala, en su antepenúltimo párrafo preambular, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.50, enfatizando el multilateralismo. No podemos seguir librados a lo que, buenamente y en un plano estrictamente bilateral y de eventuales acuerdos, se resuelvan a concordar dos o más Potencias, mientras el resto del mundo queda ausente o por lo menos directamente no vinculado con esos acuerdos o convenciones bilaterales.

No hay duda, pues, de que hay dos elementos conceptuales básicos que mi delegación quisiera rescatar: uno, este cambio llamativo y decisivo en el escenario internacional, por un lado, y, por otro lado, que la forma de enfrentar este cambio, a la luz de los nuevos ingredientes que amenazan la seguridad internacional de los Estados, que por su naturaleza son de carácter fundamentalmente transnacional, requiere de un énfasis multilateral o de un enfoque en el cual todos los países participen para poner de relieve sus puntos de vista.

En el plano puramente burocrático creo que hay un signo positivo, que no podemos desconocer, que es la reciente creación del Departamento de Asuntos de Desarme dentro de la Secretaría General de las Naciones Unidas que, obviamente, está recogiendo este sentir colectivo pero que no se hace efectivo en la convocación de una conferencia. Por lo tanto, si bien nos preocupa que de una manera casi

mecánica, lineal, aprobemos un proyecto de resolución por consenso —porque naturalmente queremos que se apruebe y vamos a hacer todos los esfuerzos para que se siga aprobando por consenso— creemos además que es necesario tomar, desde ya, algunas medidas para que por fin esta conferencia se transforme en una realidad.

En tal sentido, a mi delegación le parece importante destacar dos preocupaciones, una de las cuales ya hemos mencionado. En primer término, las posibles implicancias financieras de una conferencia que si no da lugar a un documento sólido, consistente, y que marque un nuevo paso dentro del contexto que hemos señalado y al que nos hemos referido, nos permita trabajar en el futuro de común acuerdo.

En segundo término, aunque tenemos una preocupación por las posibles implicancias financieras a que esta conferencia pueda dar lugar, sin embargo, mi delegación quisiera subrayar muy enfáticamente este aspecto: estamos cada día más convencidos de que esta conferencia tiene que tener lugar. No podemos seguir viviendo en un mundo que, de alguna manera, no toma debida nota de lo que está pasando, es decir, de los tremendos cambios tecnológicos que influyen en el escenario internacional y en el escenario del desarme. Dicho sea de paso, en tal sentido nos parece muy útil, por ejemplo, el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia sobre las implicaciones del cambio de la ciencia y la tecnología en los aspectos del desarme.

No hay duda de que estamos ante un mundo que es radicalmente en lo científico y lo tecnológico y radicalmente distinto en lo político, radicalmente distinto en lo cultural y radicalmente distinto en la composición, con la emergencia de nuevos actores de la sociedad internacional, incluidos los organizaciones no gubernamentales y otros actores que pasan a tener también una cierta calidad de sujetos de derecho internacional. Por lo tanto, debemos encarar seria y consistentemente la convocación de esta conferencia.

A este respecto, nos parece que tal vez podría ser una solución que de aquí a la próxima reunión de la Comisión de Desarme se pudiera establecer un grupo oficioso de consulta, de tal modo que no fuera vinculante para nadie pero que les permitiera trabajar de forma tal de que estructurara ciertos términos básicos de referencia para salir del estancamiento en que verdaderamente estamos en este momento. Por un lado tenemos la intención de convocar una conferencia pero, por el otro lado, se nos dice que esta conferencia no puede existir porque no hay agenda y al mismo tiempo no nos ponemos de acuerdo sobre la existencia de una agenda mínima. Por lo tanto, a mi delegación le

parece que es indispensable que, al menos, fijemos una modalidad que sea de común aceptación, es decir que no se le reconozca un mandato mayor que el de un grupo oficioso para fijar estos términos de referencia.

A mi delegación le ha parecido importante efectuar estas precisiones y naturalmente renovar todo nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.50 presentado por la delegación de Sudáfrica.

Sr. Laptsenak (Belarús) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores —Bahamas, Barbados, Bolivia, Congo, Fiji, Malawi, Malí y mi delegación— quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23, titulado “Desarme regional”, relativo al tema 71 q) del programa, “Desarme general y completo: desarme regional”.

Los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución hacen referencia a los principios sólidamente establecidos de las zonas libres de armas nucleares, señalando al mismo tiempo la necesidad de considerar debidamente las características especiales de las regiones respectivas, así como la función de esos esfuerzos en la promoción de la seguridad regional y mundial.

En particular, en el segundo párrafo del preámbulo se acogen con beneplácito los tratados en vigor por los que se crean zonas libres de armas nucleares en América Latina, Asia y África e iniciativas semejantes. El tercer párrafo del preámbulo se refiere a la determinación soberana de los Estados de la región en cuestión de contribuir a la nueva arquitectura de la seguridad europea y de beneficiarse con esa nueva arquitectura. Las enmiendas propuestas a estos párrafos reflejan la posición de los países que están considerando la posibilidad de unirse a los que apoyan el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23. Al respecto, hemos celebrado consultas oficiosas sobre este proyecto de resolución con los ocho países pertinentes interesados.

El cuarto párrafo del preámbulo es un reflejo real de los principales acontecimientos positivos ocurridos en la región europea, producto de los hechos históricos de los últimos años que condujeron al mejoramiento de la atmósfera de confianza, respeto mutuo y asociación entre los Estados europeos. Como resultado, como es bien sabido, se retiraron las armas nucleares de los territorios de tres Estados, uno de los cuales es el mío, Belarús. El cuarto párrafo del preámbulo es una declaración que ha estado presente, en los últimos años, en una serie de resoluciones y documentos de las Naciones Unidas. Lo importante, y estimo apropiado subrayarlo aquí en la Primera Comisión, son las consecuencias de esos acontecimientos. Ya no hay

armas nucleares emplazadas en los territorios de los Estados de Europa central y oriental. Se trata de un acontecimiento positivo sin precedentes que cumple los requerimientos de la seguridad más allá de las fronteras de Europa e inspira a todos los Estados Miembros que representan a otras regiones geográficas.

El quinto párrafo del preámbulo es una referencia a la declaración de la Reunión del Consejo Ministerial del Atlántico del Norte, confirmada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), relativa a los denominados tres “no”. Junto con el tercero, el sexto párrafo del preámbulo refleja las declaraciones formuladas recientemente por los Estados de Europa oriental, en particular el verano pasado en la Conferencia de Desarme.

Los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución son una exhortación a consolidar el nivel de seguridad logrado en la región de que se trata. Por consiguiente, en el párrafo 1 se insta a todos los Estados interesados a que procuren que siga siendo posible que no haya intenciones, planes ni razones para desplegar armas nucleares en el territorio de los Estados no poseedores de armas nucleares de la región de Europa central y oriental.

En el párrafo 2 se exhorta a todos los Estados de Europa central y oriental y a otros Estados interesados a que sigan ciñéndose a sus obligaciones relativas a la no proliferación nuclear con arreglo a los acuerdos multilaterales y bilaterales existentes.

Por último, en el párrafo 3 se invita a la Asamblea General a que examine la aplicación de la resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”.

Como se puede advertir por su texto, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 se basa en la situación de hecho que ha surgido en la región en los últimos años y en las medidas prácticas de desarme nuclear que han emprendido varios Estados miembros de la región, así como en las declaraciones formuladas por otros Estados, incluidas las de los representantes oficiales de un acuerdo regional. Dada la importancia del asunto, los patrocinadores instan a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 brindándole el mayor apoyo posible, si no por consenso.

Sr. Wyzner (Polonia) (*interpretación del inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23, sobre el tema 71 q) del programa, “Desarme regional”, presentado por la delegación de Belarús, tengo el honor de formular

esta declaración en nombre de 12 Estados de la región de Europa central y oriental que comparten la misma posición, es decir, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia.

A pesar de la falta de claridad que presenta la estructura del documento bielorruso, que no nos ayuda a comprender su propósito, y a la luz de anteriores iniciativas similares y de declaraciones recientes de la delegación de Belarús, sobre todo durante el debate general del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y de la Primera Comisión, no podemos menos que llegar a la conclusión de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 es otra manifestación más del deseo de la delegación de Belarús de continuar con la idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa central y oriental.

Los 12 países antes mencionados, o bien colectivamente o bien en forma individual, en numerosas ocasiones han expresado su actitud favorable a la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo, reconociendo que son instrumentos complementarios importantes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Esos países, comprendiendo el papel que pueden desempeñar las zonas libres de armas nucleares en la promoción de la paz y la seguridad regionales y mundiales, acogen con beneplácito los tratados concertados hasta ahora a este respecto.

Al mismo tiempo, siguen creyendo que la creación de zonas libres de armas nucleares no debe interferir con los arreglos de seguridad existentes o en proceso de desarrollo si ello va en detrimento de la seguridad regional o internacional, o de alguna otra manera afecta negativamente el derecho inalienable a la legítima defensa individual o colectiva, garantizado en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

A este respecto, consideran que el concepto de una zona libre de armas nucleares en Europa central y oriental, como lo propone Belarús, es incompatible con su decisión soberana de contribuir a crear la nueva arquitectura europea de seguridad y de recibir sus beneficios, que se base, entre otras cosas, en los principios de democracia, control civil sobre el sector militar, relaciones de buena vecindad y cooperación con las estructuras euroatlánticas y el acceso a ellas, incluyendo la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y la Unión Europea.

Los países antes mencionados opinan que la creación de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas sólo se puede hacer sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la respectiva región. En consecuencia, en ausencia de un arreglo de ese tipo entre los países de Europa central y oriental, la idea que promueve Belarús de crear una zona libre de armas nucleares en esa región no satisface el criterio principal que permitiría su consideración.

Al mismo tiempo, los países mencionados desean reafirmar su adhesión al TNP y al régimen internacional de no proliferación nuclear en su conjunto. Por lo tanto, consideran que las exhortaciones que se les dirigen para que continúen acatando sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear son redundantes y están fuera de lugar, y no ven justificación alguna para que, a este respecto, se señale individualmente a su región. De este modo, rechazan enérgicamente cualquier sugerencia implícita que ponga en tela de juicio sus compromisos relativos a la no proliferación.

En conclusión, sin perjuicio de una posible futura pertinencia de la idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa central y oriental, los 12 países antes mencionados desean reiterar claramente su falta de interés en que se siga deliberando sobre la iniciativa de Belarús e insta a la delegación de ese país a que retire el proyecto de resolución que ha presentado a la Comisión. Dichos países están convencidos de que, en vista de la falta de acuerdo de la mayoría de los Estados, a nivel regional, para crear tal zona, sería incorrecto ocuparse de esta cuestión en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Presidente (*interpretación del francés*): Son las 18.00 horas. He solicitado una prórroga de 15 minutos. Todavía nos quedan cuatro oradores y tengo que informar a la Comisión acerca de los proyectos de resolución que se examinarán mañana.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Tenía la intención de hacer uso de la palabra en relación con la presentación de los proyectos de resolución A/C.1/53/L.49 y A/C.1/53/L.16. Sin embargo, teniendo en cuenta el debate que ya se ha realizado sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, sobre ensayos nucleares, y los comentarios vinculados con la posición del Movimiento No Alineado, considero que me incumbe también hacer algunas observaciones al respecto.

Observo que el representante del Pakistán describió correctamente las posiciones adoptadas en Durban por los

Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado, en el sentido de que dichos dirigentes se proponen adoptar un enfoque positivo de la cuestión de los ensayos nucleares realizados en Asia meridional. Empero, también quiero destacar que la opinión expresada por los Jefes de Estado o de Gobierno durante la cumbre se basó, según sus propias palabras, en una recopilación de sus posiciones de principio sobre el desarme nuclear y cuestiones conexas de proliferación y ensayos nucleares.

La posición “de principio” de los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado puede encontrarse en el párrafo 90 del documento de la cumbre de Cartagena, de 1995, en el que rechazaron firmemente todo tipo de ensayos nucleares y apoyaron la eliminación total de esos ensayos, sin ninguna excepción.

Paso a referirme ahora al proyecto de resolución A/C.1/53/L.49, presentado la semana pasada. Mi delegación usa de la palabra para expresar cierta preocupación con respecto a la redacción del párrafo 6 de la parte dispositiva de ese proyecto. Ciertamente, alentamos a las delegaciones a que examinen detenidamente esa redacción, en particular comparándola con una muy similar del párrafo 9 de la parte dispositiva de la misma resolución sometida el año pasado a examen de la Asamblea General.

Nos preocupa observar que en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de este año se ha suprimido el concepto de los esfuerzos constantes con el fin de eliminar las armas nucleares y las armas estratégicas ofensivas. El párrafo 9 de la resolución 52/38 M del año pasado dice lo siguiente:

“Alienta a Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania a que prosigan su labor de cooperación para la eliminación de las armas nucleares y las armas estratégicas ofensivas sobre la base de los acuerdos en vigor, y también acoge con beneplácito las aportaciones que otros Estados están haciendo a esa cooperación;”

Las delegaciones advertirán que en la redacción del proyecto que se presenta este año falta el concepto de eliminación de las armas nucleares.

Creemos que la supresión de esta frase de la redacción convenida anteriormente por la Asamblea, incluido un voto positivo de Sudáfrica, es motivo de preocupación y alentamos a los redactores del proyecto a que reincorporen ese elemento a su texto. El argumento de que Belarús, Kazajstán y Ucrania ya no poseen armas nucleares y que, por lo

tanto, no se debe incluir esa frase es falso, porque esa era también la situación cuando se presentó el proyecto de resolución el año pasado. Observamos que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de este año es el mismo de años anteriores.

Me preocupa que la supresión del concepto de eliminación de las armas nucleares, o de esfuerzos cooperativos encaminados a la eliminación de esas armas, envía una señal desafortunada que, por supuesto, es el objeto de otros proyectos de resolución sometidos a la consideración de esta comisión, incluido el A/C.1/53/L.48.

Paso ahora a referirme al proyecto de resolución A/C.1/53/L.16. Acogemos con beneplácito que la India, al presentar el proyecto, haya señalado hoy que se está analizando la introducción de algunas enmiendas. Celebramos que lo haya hecho, porque la delegación sudafricana tiene serios inconvenientes para aceptar la actual redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva. Dicho párrafo

“Pide a los Estados Miembros que proporcionen información al Secretario General sobre las medidas emprendidas con miras a la aplicación de la presente resolución”

y, en segundo término,

“o sobre las gestiones que hayan emprendido para promover los objetivos previstos en la presente resolución;”

Creemos, por nuestro análisis del proyecto de resolución, y pienso que resulta muy evidente de su redacción, que los únicos Estados, entre los Estados Miembros, que están en condiciones de proporcionar información al Secretario General sobre las medidas emprendidas con miras a la aplicación de esta resolución serían los que poseen armas nucleares. No hay otros Estados que puedan aplicar medidas como la de no ser el primero en utilizar armas nucleares, las garantías negativas de seguridad, el descarte de objetivos y otras por el estilo, que se enumeran en el proyecto de resolución, aunque ciertamente otros podrían promover los objetivos y prestar su apoyo.

La forma en que está redactado este párrafo —y en esto estoy de acuerdo con el representante de China— es que abre la puerta al reconocimiento de Estados que poseen armas nucleares. Sudáfrica, como parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y como Estado que destruyó sus armas nucleares para adherir a ese Tratado, consideraría muy grave apoyar una iniciativa que abre la puerta al reconocimiento de cualquier Estado que no

sean los que nos vemos obligados a aceptar en virtud del TNP, es decir, los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Todas nuestras actividades, como se indica en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 sobre la necesidad de un nuevo programa, presentado por Sudáfrica junto con otros países, tienen por objeto no sólo reducir las armas nucleares a cero sino también tratar de librarnos de los Estados poseedores de armas nucleares y no, por cierto, agregar más a ellos.

Sobre esa base, quisiéramos dar las gracias a la delegación de la India por la indicación positiva de que está considerando enmiendas a este proyecto de resolución que lo harían más aceptable para los participantes de esta reunión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Todavía quedan siete oradores. En vista de la hora, les pido que sean lo más breves y concisos que sea posible.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): La delegación de Egipto no tenía la intención de intervenir, pero el representante de Israel ha formulado una declaración que merece rectificación. Conozco desde hace un tiempo al representante de Israel, al que he considerado preciso, y por lo tanto me ha sorprendido mucho que haya dicho que Egipto presentó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21. He visto que está aquí desde las 15.00 horas, y yo presenté el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.1 y no el A/C.1/53/L.21.

En segundo término, quisiera invitarlo a usar nuevamente de la palabra para que nos explique en qué parte considera que el proyecto de resolución es —y cito sus palabras— “más grave en comparación con la resolución del año pasado”.

Me siento obligado a referirme a la intervención del representante de Israel porque, una vez más, y francamente para nuestro pesar, intenta sostener su teoría del engaño al hacer comentarios sobre el proyecto de resolución titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”. A él y a aquellos que preguntan “¿Por qué el proyecto de resolución está centrado en el Oriente Medio y deja de lado graves acontecimientos que ocurren en otras regiones?”, les decimos que los países árabes del Oriente Medio han cumplido, ciertamente, sus promesas y adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Han hecho honor a sus compromisos y renunciado a la opción nuclear. Han sometido todas sus actividades, de tener alguna, a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. A pesar de todo siguen bajo una amenaza

inminente de Israel, que se niega a adherir al TNP y a indicar siquiera un compromiso para hacerlo. Israel continúa negándose a negociar y ni siquiera acepta debatir la cuestión nuclear en ningún tipo de foro.

Podríamos entrar en argumentos hipotéticos o incluso conceptuales sobre las diferencias fundamentales entre la región de Asia meridional y el Oriente Medio. Conceptualmente, podríamos sostener que en nuestra región no hay paridad y que, en términos de obligaciones y responsabilidades y antecedentes con respecto al TNP, todos los países del Oriente Medio han adoptado medidas concretas excepto Israel, y que pronto esos países firmarán protocolos adicionales sobre la aplicación de un mecanismo de verificación perfeccionado y más riguroso del OIEA, el “93+2”, mientras Israel queda fuera de este régimen. ¿Por qué? Porque se niega a aceptar las salvaguardias totales.

También diferimos fundamentalmente con el argumento de que Israel nunca ha sido una amenaza para ninguno de sus vecinos, que se emplea otra vez en un nuevo intento de deformar las cosas. El argumento es en sí mismo contraproducente. Permítaseme aportar algunas preguntas evidentes pero convincentes, de naturaleza histórica, a fin de exponer ante la Comisión los hechos como son y ponerlos en la perspectiva correcta para ponderarlos y reflexionar al respecto.

Enumeraré estas preguntas. ¿Por qué, en la guerra de 1973, se pusieron en alerta nuclear, en particular en Defcon 3, las fuerzas nucleares de las entonces superpotencias? ¿Acaso no fue debido a una amenaza nuclear israelí?

Otra pregunta: ¿Es Dimona, en proceso de envejecimiento, una amenaza? ¿Qué ocurre con los efectos contaminantes de la liberación de desechos radiactivos de las instalaciones de depósito, por lo que varias veces se han cerrado los jardines que rodean Dimona? ¿No es una amenaza? ¿Cómo nos enteramos de todo esto? No por la opinión pública árabe, sino por la opinión pública y los medios de información israelíes. Me permito recomendar y señalar a la atención del representante de Israel un libro publicado recientemente por un académico israelí, Abner Cohen, titulado *The Quiet Bomb*. Cabe esperar que esta obra ayude a identificar vacíos y a comprender la ansiedad de la opinión pública, tanto israelí como árabe.

¿Cuál es el efecto —si se me permite agregar ésta a la lista de preguntas— de las recientes actividades sismológicas y terremotos en la estructura nuclear dentro de Israel? Todos nos encontraríamos mejor si tuviéramos garantías de la autoridad internacional competente, el OIEA. ¿Es ello

posible? ¿Cómo quedarán afectados los recursos hídricos subterráneos? ¿No ha llegado el momento de que la comunidad internacional se ocupe de la cuestión de la seguridad nuclear dentro de Israel? En verdad, no se puede entender cómo algunos pueden condenar severamente y adoptar medidas enérgicas contra un causante de la proliferación, mientras se condonan las acciones de otro. No se entiende cómo un país puede afirmar que busca una paz justa en el Oriente Medio mientras, al mismo tiempo, insiste en mantener su capacidad para aniquilar a sus vecinos con más de 200 armas nucleares.

El proyecto de resolución sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio es, en realidad, una subestimación. La verdad del asunto es que no debemos seguir siendo complacientes, expresando nuestra preocupación por el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, si no se encara prontamente esta situación peligrosa.

Al representante de Israel le digo que no hay términos medios. No hay zonas grises. No hay circunstancias atenuantes y no hay absolutamente ningún sustituto de la honradez, que le recomiendo.

El Presidente (*interpretación del francés*): Pido a todos los representantes que hagan un esfuerzo por ser breves.

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): Trataré de ser muy breve. En esta etapa, quisiera aprovechar esta oportunidad para presentar nuestras opiniones sobre el grupo relativo a las armas nucleares y en particular sobre los dos proyectos de resolución incluidos en él. Hemos patrocinado el proyecto de resolución de Myanmar sobre el desarme nuclear, que figura en el documento A/C.1/53/L.47, y esperamos que el proyecto reciba un amplio apoyo, como ocurrió en años anteriores.

Paso ahora a referirme al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado “Ensayos nucleares”, que acaba de presentar el representante del Canadá. Consideramos que este proyecto de resolución sobre los ensayos nucleares es discriminatorio, distorsionado y completamente inútil con respecto a los objetivos que trata de encarar. Sólo tendrá como resultado desviar de sus prioridades la atención de la Primera Comisión. Esto se hizo en la reciente Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con los resultados que todos conocemos. Los propios patrocinadores del proyecto de resolución son beneficiarios de alianzas o acuerdos de seguridad sostenidos por las armas nucleares, algunos con doctrinas de primer uso de las armas nucleares. Los exhortamos a que reflexio-

nen con respecto a los dobles raseros inherentes a su iniciativa.

También deseamos preguntar lo siguiente a los patrocinadores del proyecto de resolución: en los más de 2.000 ensayos nucleares realizados desde el alba de la era nuclear, ¿cuántas resoluciones han propuesto deplorando esos ensayos? ¿O es que los ensayos realizados por Estados pertenecientes a Asia meridional constituyen una categoría separada, a la que se deben aplicar normas discriminatorias? ¿Son normas geográficas, políticas o alguna otra cosa? ¿O es que la posesión de armas nucleares es aceptable para algunos pero no para Estados pertenecientes a los no alineados? ¿Se está pidiendo a los Estados de Asia meridional que se ajusten a los tratados sin ser partes en ellos? ¿Debemos, entonces, por la misma razón, pedir la adhesión universal al Derecho del Mar? Si vamos a hablar de normas, entonces la de prohibición del uso de armas nucleares está en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho humanitario internacional, y también figura en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre la ilegalidad del uso de armas nucleares.

Mi delegación también quiere afirmar que un proyecto de resolución sobre ensayos nucleares que es discriminatorio y coactivo será contraproducente y viciará la atmósfera de la Primera Comisión e invariablemente influirá en el próximo programa de desarme. Creemos —y es una creencia compartida por un gran sector de delegaciones de la Comisión— que debemos emplear nuestros esfuerzos de manera más productiva y determinada. Por nuestra parte, apoyaremos los esfuerzos que se realicen en ese sentido. Los patrocinadores deberían proceder en forma sensata, reflexionando y volviendo a considerar si la insistencia con este proyecto de resolución servirá a algún propósito.

En el caso de que se decida insistir no tendremos más alternativa que presentar enmiendas para poner el texto en consonancia con los principios generalmente aceptados de desarme nuclear, ensayos nucleares y no proliferación.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para hacer una breve declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, titulado “Desarme nuclear”, que presentó hoy el representante de Myanmar. Mi delegación desea añadir su voz a las de los oradores anteriores que expresaron su apoyo a este proyecto de resolución.

En realidad, esta iniciativa encara en forma concisa la cuestión del programa de desarme que tiene la máxima prioridad, a saber, el desarme nuclear. Esperamos sincera-

mente que los miembros de la Conferencia de Desarme, en el período de sesiones de 1999, reaccionen en forma constructiva al llamamiento que se hace en este proyecto de resolución y establezcan un comité especial sobre desarme nuclear, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, entre otras, la de los 28 miembros de la Conferencia de Desarme de formular un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares.

Igualmente, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su apoyo a la oportuna iniciativa de Malasia de presentar el proyecto de resolución sobre la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), a la iniciativa constructiva del Grupo de los Ocho de presentar el proyecto de resolución titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares” y a la iniciativa de Mongolia sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de ese país. Estas iniciativas merecen este año el apoyo más amplio posible de los miembros de la Comisión.

Ya que estoy usando de la palabra, quisiera formular una breve declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”, presentado por Egipto en nombre de la Liga Árabe. A juicio de mi delegación, el contenido de este proyecto de resolución responde a la situación real en el Oriente Medio. Pide a Israel, el único Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que adhiera a dicho Tratado y someta su programa de armas nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Pese a los repetidos llamamientos de la Asamblea General a Israel, a fin de que adhiera al TNP y someta su programa de armas nucleares a las salvaguardias del OIEA, no ha habido ningún cambio en la posición de ese país al respecto. Creemos firmemente que la adhesión de Israel al TNP conducirá a la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

El Presidente (*interpretación del francés*): Debo señalar a la Comisión que los intérpretes tienen buena voluntad, pero que esa voluntad tiene límites. Doy la palabra al representante de Macedonia.

Sr. Dzundev (la ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Quisiera formular una breve declaración en relación con la que hizo la delegación de Polonia con respecto al proyecto de resolución

A/C.1/53/L.23, presentado hace unos momentos por la delegación de Belarús.

El Presidente (*interpretación del francés*): Siento interrumpir al representante de Macedonia, pero se ha pedido la palabra para una moción de orden.

Sr. Stephanou (Grecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, en nombre de mi delegación quiero felicitarlos a usted y a las demás autoridades de la Comisión. Me permito recordar que, de conformidad con la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, mientras no se llegue a un arreglo de la diferencia surgida con relación al nombre del Estado que usted mencionó, en las Naciones Unidas dicho nombre es, a todos los fines, “la ex República Yugoslava de Macedonia”. Esa diferencia con respecto al nombre aún no se ha solucionado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se tendrá en cuenta la observación formulada. Doy la palabra al representante de la ex República Yugoslava de Macedonia.

Sr. Dzundev (la ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): No haré comentarios en este momento.

La delegación de la República de Macedonia apoya la declaración de Polonia formulada en nombre de un grupo de 12 Estados que sostienen conceptos similares, lo que está de acuerdo con su posición en el sentido de que las zonas libres de armas nucleares deben crearse sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región de que se trate, y también con la posición de mi Gobierno de convertirse en miembro de pleno derecho de las instituciones euroatlánticas.

Al mismo tiempo, mi delegación comprende plenamente los esfuerzos de Belarús por mantener una posición propia con respecto al desarme nuclear. La decisión de Belarús de ser un Estado no poseedor de armas nucleares representa una contribución importante al proceso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, algo que, creo, aprecian mucho todas las delegaciones que integran la Comisión.

Sr. Al-Anbuge (Iraq) (*interpretación del árabe*): En primer lugar, mi delegación quiere expresar su pleno apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.1, que representa el mínimo absoluto que se puede decir sobre la cuestión del riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Allí Israel constituye el mayor peligro y la causa principal de inestabilidad en la zona, porque posee un

tremendo y bien conocido arsenal de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

En segundo término, todo lo que ha dicho el representante de esa entidad contra mi país es falso; las mismas invenciones que repite cada año ante esta Comisión. Aquí quiero reafirmar lo que manifesté el 20 de octubre de este año, o sea, que el Iraq está cumpliendo sus obligaciones en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad en la esfera del desarme, entre ellas las relativas al desarme nuclear.

Ese representante procura eludir las obligaciones estipuladas en tratados y convenciones internacionales en vigor en materia de desarme, especialmente de desarme nuclear. Por lo tanto, el intento se puede describir como un fracaso total, y todos conocen muy bien sus objetivos.

Sr. Laptsenak (Belarús) (*interpretación del ruso*): Deseo decir que esta repetición es para confirmar la importante contribución que hizo Belarús el año pasado en la esfera del desarme nuclear. Me satisface especialmente decirlo porque muy pronto se comprenderán las razones de mi declaración.

Nos complace mucho que la iniciativa que mi país ha venido presentando desde hace un tiempo, la creación de un espacio libre de armas nucleares en Europa central y oriental —y repito, un “espacio” y no una “zona”—, sea algo muy específico que hemos explicado en varias oportunidades en varios foros diferentes y a diferentes delegaciones. Esta iniciativa fue confirmada y se ha fortalecido. Ha conquistado y ganado el espíritu de las delegaciones.

Deseo destacar que el proyecto de resolución presentado por Belarús y otros Estados de Asia, África y América Latina, que goza del apoyo de un considerable número de miembros hoy presentes en esta sala, también incluye otros puntos. No sólo se refiere a un espacio sin armas nucleares, sino que tiene un énfasis algo diferente. Nos parece que vale la pena señalar este punto a la atención de los presentes, en particular de las delegaciones que han adherido a la declaración formulada por el representante de Polonia.

Aprecio mucho esta oportunidad de responder a lo que han dicho algunos Estados con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.23. En el programa de la Asamblea General hay un gran número de cuestiones que, a veces, van al detalle específico: el fortalecimiento de tendencias positivas en ciertas partes del mundo y la acción orientada a prevenir nuevas situaciones de conflicto que podrían amenazar los logros obtenidos en términos de equilibrio y seguri-

dad internacional. Echemos una mirada al proyecto de resolución A/C.1/53/L.23, que tuvimos el honor de presentar y señalar a la atención de las delegaciones.

En los párrafos del preámbulo observamos el reconocimiento del papel positivo de la creación de zonas libres de armas nucleares. Nos referimos específicamente a los tratados firmados sobre la creación de zonas libres de armas nucleares y a iniciativas similares en las regiones respectivas. Destacamos la importancia de las características específicas de cada región. Por supuesto, quizás se quiera refutar la importancia de las características específicas, ¿pero qué prueba eso? En el preámbulo, como he dicho, señalamos con un propósito positivo los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, así como la Declaración de Almaty, sobre la creación de zonas libres de armas nucleares e iniciativas semejantes en las regiones respectivas. ¿Se puede considerar la contribución positiva de estos esfuerzos como algo no constructivo? Si se pone en duda la contribución positiva de esos tratados, ¿qué camino vamos a seguir? ¿Qué sugieren que hagamos los que se oponen a nuestro enfoque?

En el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 se apoya la determinación soberana de los Estados de Europa central y oriental de contribuir a la nueva arquitectura de la seguridad europea. El representante de Polonia dijo que varios países tienen reservas con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 y que el proyecto no refleja esa orientación hacia una nueva arquitectura de la seguridad europea. Pero a eso, precisamente, se hace referencia en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23. Quizás el enfoque de los países que expresan reservas a este proyecto haya cambiado a este respecto. Entonces tendríamos que oír explicaciones claras sobre las metas alternativas de los países a que alude el proyecto de resolución, si esos países ya no suscriben ese tercer párrafo del preámbulo.

Según la tradición de la Primera Comisión de la Asamblea General se apoyan los esfuerzos de los Estados Miembros cuando se busca la autosuficiencia en materia de defensa. Lo mismo puede decirse en relación con las armas nucleares. En el cuarto párrafo del preámbulo se comprueba cómo expresamos nuestra satisfacción. Dice que, como resultado de los acontecimientos históricos de los últimos años, que han mejorado la atmósfera de confianza, respeto mutuo y asociación entre los Estados europeos, se retiraron las armas nucleares de los territorios de tres Estados y actualmente no hay armas nucleares estacionadas en los Estados de Europa central y oriental. Quizás algunos no

estén de acuerdo con esto. Alguien podría pensar que deberíamos lamentar este estado de cosas.

En el quinto párrafo del preámbulo tomamos nota de la declaración de la Reunión del Consejo Ministerial del Atlántico Norte del 10 de diciembre de 1996, confirmada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países que integran acuerdos regionales y en otros documentos. ¿Hay algo incorrecto en ello? ¿Ha cambiado la cuestión? Si ha habido cambios, debemos ser informados.

¿Alguien puede dudar de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.23 tiene un enfoque constructivo, cuando estamos acogiendo con agrado los esfuerzos destinados a aumentar la estabilidad y la seguridad en Europa central y oriental estableciendo una nueva arquitectura regional de la seguridad basada en la cooperación y los valores comunes y sin crear nuevas divisiones, como pueden leerlo las delegaciones en el párrafo sexto del preámbulo?

En mi opinión, mis preguntas son respuestas a los comentarios formulados en la declaración del representante de Polonia, que habló en nombre de varios países. Nos parece que las observaciones de ese grupo se hicieron sin tener en cuenta nuestro proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del francés*): Quedan dos nombres en la lista de representantes que desean ejercer el derecho a contestar, los de la Federación de Rusia y Polonia. Les pido que sean breves.

Sr. Abdullaev (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): He pedido la palabra para contestar una pregunta formulada por el representante de Sudáfrica, relativa al proyecto de resolución A/C.1/53/L.49, y sobre todo al párrafo 6 de la parte dispositiva. Pero antes de formular comentarios al respecto deseo decir que a menudo se nos acusa de aprobar resoluciones que más tarde se esfuman o quedan en letra muerta. Debemos escuchar este argumento, pero una razón es, quizás, que aprobamos resoluciones que incluyen disposiciones que sencillamente están fuera de alcance porque no son realistas.

En mi opinión, una de esas disposiciones puede estar en el párrafo 6 de la parte dispositiva, en que se habla de cinco Estados —Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania— que están cooperando en la reducción de las armas nucleares. No es así. Una lectura cuidadosa del párrafo 5 de la parte dispositiva demuestra que se han retirado todas las armas nucleares de los territorios de Kazajstán, Ucrania y Belarús. Estos países ya no poseen armas nucleares en sus territorios.

Además, participan plenamente en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En estas circunstancias —creemos— esos Estados no pueden tomar parte en esfuerzos conjuntos destinados a eliminar las armas nucleares. El año pasado esta disposición fue aprobada, pero el hecho de que una vez dejemos pasar un error no significa que tengamos que seguir cometiendo el mismo error año tras año.

En cuanto a la reducción de las armas estratégicas, indudablemente esos Estados participan en los esfuerzos pertinentes, pero, en nuestra opinión, la redacción actual del párrafo 6 de la parte dispositiva refleja adecuadamente la situación. Agregar aquí “armas nucleares” haría poco realista el proyecto de resolución.

Sr. Wyzner (Polonia) (*interpretación del inglés*): El representante de Belarús nos exhorta a que leamos cuidadosamente su texto. Puedo asegurarle que las 12 delegaciones —y ahora 13— que piensan de igual manera sobre este proyecto de resolución lo han leído muy cuidadosamente. El representante de Belarús aduce diferencias semánticas entre “zona” y “espacio”. Yo me limito a señalar que este texto comienza con las palabras “zonas libres de armas nucleares ... reconocidas”, no “espacios”. Nosotros tratamos de analizar lo que está en el proyecto de resolución.

El representante de Belarús se refirió al apoyo que han dado otros países a su posición. El hecho es que Belarús no consiguió ni siquiera el apoyo de un país de la región a su proyecto, mientras que yo hablé en nombre de 12 —y ahora obviamente de 13— países de la región, o sea, de casi todos.

El representante de Belarús luego hizo referencia al hecho de que en su texto hay algunas cosas obvias que, pienso, todos en esta sala suscribirían, como acoger con beneplácito los Tratados de Tlatelolco y otros —por supuesto que todos lo hacemos— y expresar satisfacción porque se retiraron las armas nucleares de los territorios de Belarús, Kazajstán y Ucrania, cosa que todos compartimos. Pero, respetuosamente, quisiera indicar que estas referencias ya están presentes, donde corresponde, en unos cinco proyectos de resolución sobre zonas libres de armas nucleares que la Comisión está a punto de aprobar. Como nos lo ha recordado el representante de la Federación de Rusia, las referencias a Belarús, Kazajstán y Ucrania ya están presentes en otros proyectos de resolución, donde realmente deben estar. ¿Tenemos que repetir interminablemente las mismas cosas para servir a algún propósito político que, por supuesto, es inaceptable para los países de la región? Nuestra respuesta es no.

El Presidente (*interpretación del francés*): Leeré ahora la lista de proyectos de resolución que examinaremos mañana. No mencionaré aquellos cuya consideración se ha postergado.

(continúa en inglés)

Del grupo 1, los proyectos de resolución A/C.1/53/L.3, A/C.1/53/L.14, A/C.1/53/L.19 y A/C.1/53/L.21/Rev.1; del grupo 2, los proyectos de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1, A/C.1/53/L.9, A/C.1/53/L.28 y A/C.1/53/L.38/Rev.1; del grupo 3, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.40; del grupo 4, los proyectos de resolución A/C.1/53/L.7 y A/C.1/53/L.41/Rev.1; y del grupo 5, los proyectos de resolución A/C.1/53/L.23, A/C.1/53/L.34 y A/C.1/53/L.35.

(continúa en francés)

Antes de levantar esta sesión, deseo agradecer nuevamente a los intérpretes por su buena voluntad y, en interés de ellos, expreso la esperanza de que esto no vuelva a ocurrir.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.